

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N° 30-54669396-8

DEPENDENCIA: VILLA MARIA

DIRECCIÓN: Av. Savio s/N° Esq. Borrás

CORREO ELECTRÓNICO: compras.vm@fm.gob.ar

EXPEDIENTE N° EX-2021-62068212-APN-FMSE#MD

TIPO DE CONTRATACIÓN: LICITACION PRIVADA N° LPR-2021-VM-018

ALCANCE: NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

Artículo 1º. Información General.

1.1. Descarga del Pliego: El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE <https://www.fm.gob.ar/index.php/contrataciones-tabla/>

La difusión de todas y cada una de las etapas administrativas, serán publicadas en mencionada página web.

1.2. <u>Presentación de ofertas:</u> - podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido- enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato zip y encriptado con contraseña (ver Instructivo adjunto). Dentro del archivo se deberá incluir toda la documentación requerida en el presente Pliego y colocar como asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA - PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

1.3. Consultas sobre el Pliego: Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas - únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo compras.vm@fm.gob.ar. En el asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

1.4. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 01 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

1.5. INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 01 de octubre de 2021 a las 11:45 horas.

LINK VIDEO CONFERENCIA:

<https://zoom.us/j/95952505119?pwd=NE5PbWsvYkxFMmRWNUtLVnM0Y29KQT09>

Meeting ID: 959 5250 5119

Password: qzk2u2

Artículo 2º. Terminología.

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FMSE: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

CONTRATANTE: -

Artículo 3º. Objeto.

La presente licitación tiene por objeto la **ADQUISICION Y MONTAJE DE TANQUES DE ACERO PARA ACIDO RESIDUAL Y AGUA**, con destino a Fábrica Militar Villa María, perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

Artículo 3.1º Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se describen en el ANEXO I adjunto.

Artículo 4º. Consulta Inscripción REGISTRO DE PROVEEDORES DE FMSE

A los efectos de constatar la inscripción en el Registro de Proveedores de FMSE consultará la información en el portal de FMSE.

Los proveedores serán los responsables de mantener toda la documentación requerida de manera actualizada.

Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional y encontrarse firmadas por persona facultada para ello;
- b) Se podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Asimismo, las ofertas deberán contener:

- d) Propuesta Económica: La cotización de conformidad con lo estipulado en la planilla de cotización adjunta (Anexo II).
- e) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido. En caso de presentar la constancia de garantía o de presentación de garantía en copia, ambas situaciones deberán ser subsanadas en el plazo de 48 horas hábiles de efectuado el acto de apertura de ofertas.

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

f) Propuesta Técnica: Deberá darse cumplimiento en su totalidad el Anexo I – Especificaciones Técnicas, del presente Pliego.

g) Presentar las Declaraciones Juradas art. 7 del Decreto n 312/2010, Declaración Jurada de oferta nacional, Declaración Jurada de Intereses, Declaración Jurada Previsional, Declaración Jurada que manifieste la vigencia de la documentación aportada al Registro de Proveedores del FMSE) en caso de corresponder

Para el caso de presentación de póliza de caución, se requerirá la certificación de la firma del emisor por parte de escribano público, debiendo el citado profesional dejar constancia que el firmante posee facultades suficientes para la suscripción del acto. Asimismo, cabe destacar que para el supuesto de que la mencionada certificación la efectúe un profesional fuera del ámbito de CABA, se requerirá además su legalización por parte del Colegio de Escribanos de la citada Ciudad.

Artículo 6º. Presentación de documentación.

Proveedores Nacionales.

a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.

c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).

d) Declaración Jurada de Intereses.

e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional.

f) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

g) Declaración Jurada de Elegibilidad.

h) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

i) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.

j) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

k) Declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional – form. D.J. N° 522/A.

l) En caso de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de FMSE, se requerirá la presentación de una declaración jurada en la que se manifieste la vigencia de los datos y documentación oportunamente acompañados, o el aporte de aquellos que deban actualizarse.

M) Constancia de visita de obra.

Artículo 7°. Apertura Electrónica.

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a compras.vm@fm.gob.ar antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de **15 minutos** a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta.

Artículo 8º. Consultas

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: compras.vm@fm.gob.ar , identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, **hasta el día 30 de septiembre de 2021.**

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio de Fabricaciones Militares Sociedad de Estado, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR la que será comunicada de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

Artículo 9º. Transparencia.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011-4779-3452 o escribir a transparencia@fm.gob.ar . Personalmente o por correo a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia. Por nota o informe interno de la FMSE. Por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

Artículo 10º. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Las ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de **TREINTA (30) días corridos** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE. El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 11º. Valor del Módulo.

El valor del módulo se establece en PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

Artículo 12º. Cotización.

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.

12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias. De existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo IX del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) La moneda de cotización de la oferta deberá ser en moneda nacional, sin perjuicio de la moneda que el Organismo admita en el tipo de procedimiento o producto a adquirir.

Los servicios deberán ser cotizados en Moneda Nacional.

- b) En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.
- c) En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.
- d) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto - no inscripto - exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT N° 30- 54669396- 8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es

agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

Artículo 13º. Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este Pliego y las Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para FMSE.

Artículo 14º Confidencialidad de la información

El adjudicatario y todo el personal que se encuentre ligado al proceso objeto de la presente, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que se ponga a disposición por el contratante, de los temas que se dicten o surjan del intercambio, o de cualquier otra fuente pública o privada indicada por este, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del mismo.

Artículo 15 º: Inexistencia de la dependencia laboral

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con FMSE.

Por otra parte, queda entendido que FMSE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

Artículo 16 º. Plazo para subsanar errores u omisiones.

La subsanación de deficiencias de las ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente

a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles.

Artículo 17º. Clases de garantías y momento de presentación.

17.1. De mantenimiento de la oferta:

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. La misma deberá ser integrada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

17.2. De cumplimiento del contrato:

Del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.

17.3. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:

La garantía por impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la propuesta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

17.4. Contragarantía:

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

17.5. De impugnación a la adjudicación:

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

Artículo 18º. Formas de las garantías

18.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.

18.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, cuando el importe del mismo no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).
- f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs.As.

18.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

18.4. FMSE, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares

18.5. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 19°. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

19.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente TRESCIENTOS MÓDULOS (300 M) - [\$ 600.000,00].

b) Cuando el monto de la orden de compra o contrato no supere la cantidad que represente QUINIENTOS MÓDULOS (500 M) – [\$ 1.000.000,00].

c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo de xxxx, contado a partir de la fecha de notificación del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.)

d) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.

e) Cuando se trate de los procesos de contratación directa por exclusividad o especialidad, urgencia o emergencia, confidencial o reservado e interadministrativos.

19.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de

afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

19.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Artículo 20º. Adjudicación

La adjudicación será notificada al adjudicatario y el resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos quien deberá emitir el dictamen de estilo al respecto.

Artículo 21º Perfeccionamiento del contrato - Plazo de Orden de Compra.

La notificación de la orden de compra o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante correo electrónico.

Los contratos quedaran perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento contractual respectivo.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

Artículo 22º. Plazo de duración del contrato

22.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).

22.2. Durante el transcurso de un contrato de suministro de prestaciones sucesivas o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo conforme lo determina el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

- 22.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.
- 22.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.
- 22.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

Artículo 23º. Aumentos y disminuciones

- 23.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.
- 23.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el TREINTA POR CIENTO (30%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- 23.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante.

Artículo 24º. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones técnicas.

De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

Artículo 25º. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.

25.1. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el punto 22.2. del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

25.2. Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas en FMVM - Av. Gral. Manuel Savio s/nº – Villa María – CP5900 – Córdoba, en el horario de 06:00 a 14:00 hs, dirigidas al Departamento de Compras. En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar

25.3. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

25.3.1. Del proveedor de FMSE:

- a) Nombre y apellido o denominación.
- b) Domicilio
- c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)
- d) Lugar y fecha de emisión.
- e) En el caso de facturas “A” y “C” deben poseer el C.A.I: “Código de Autorización de Impresión”, en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.
- f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. “Código de Autorización Electrónico”, en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

25.3.2. De FMSE:

- a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.
- b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 - CABA - CP 1426.
- c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.

d) Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

25.4. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el N° de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la orden de compra.

25.5. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

- a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.
- b) La alícuota a la que está sujeta la operación.
- c) El monto del impuesto resultante.
- d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.
- e) El importe de la percepción que resulte procedente.

25.5.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recaee sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

25.6. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

Artículo 26°. Plazo y moneda de pago.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

26.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago prevista en el presente Pliego. **No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.**

26.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de

este último.

26.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.

26.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

26.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

26.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

Artículo 27°. Procedimiento sin efecto

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Artículo 28°. Cumplimiento.

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los “Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional” (ETAP’s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de “Compre Argentino” establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

Artículo 29º. Penalidades.

29.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

c.1.) Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

29.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 30º. Sanciones.

30.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) **Apercibimiento.**

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) **Suspensión.**

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co-contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

30.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 31º. Resolución de Controversias.

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Un.	TANQUE ÁCIDO RESIDUAL; Plano ST-5764-h, SEGÚN A ANEXO ADJUNTO.
2	1	Un.	TANQUE PARA AGUA CALIENTE 1500 L H2-Model, SEGÚN ANEXO ADJUNTO.
3	1	Un.	TANQUES PARA AGUA FRIA 1500 L H2-Model, SEGÚN ANEXO ADJUNTO.

1. Requerimientos

Para el cumplimiento del objeto de esta contratación, la empresa adjudicada deberá proveer a Fabricaciones Militares SE (en adelante FM), el conjunto de tareas correspondientes a **DESMONTAJE DE TANQUE EXISTENTE, PROVISION Y MONTAJE DE TANQUE DE ÁCIDO RESIDUAL DE LA PRODUCCION DE NITROGLICERINA, PARA ENVÍO A PLANTA DE ÁCIDO, perteneciente a la planta de producción de Nitroglicerina (Planta HN), DESMONTAJE DE TANQUES EXISTENTES, PROVISION Y MONTAJE DE TANQUES DE AGUA FRIA Y CALIENTE PARA LAVADO, perteneciente a Planta HN**, en FMPEVM. Es parte de esta licitación la provisión, instalación, conexionado, insumos, restauración de bases, agregado de bateas de contención y componentes necesarios para la normal operatividad de la planta productiva. Si bien existen varias Normas que son de aplicación, se recomienda utilizar la Sección VIII Div.1 "Pressure Vessels" del Código ASME (American Society of Mechanical Engineers). Esta Norma, será utilizada como guía para verificar el diseño, la selección de materiales, la fabricación, la inspección, las pruebas, los criterios de aprobación y la documentación resultante de las distintas etapas a cumplir.

ALCANCE DEL SUMINISTRO:

- Tres tanques completos contruidos conforme a las especificaciones técnicas particulares y generales incluidas en el ítem 1.2, del presente documento, más aquellas definiciones propias del diseño del Proveedor, constatado en la oferta y aceptado por el Adquirente mediante la correspondiente Orden de Compra.
- Desmontaje del total de tanques existentes, previa neutralización a cargo esta dependencia, y transporte a sector indicado por personal de SHyMA de FMVM.
- El suministro de elementos de conexión externa vinculados por soldadura, tal como lo son las conexiones bridadas y roscadas.

- Relevamiento y medición de dimensiones de equipos existentes, conexiones, lugar de emplazamiento, espacios disponibles, cunas, bridas, distancias a las conexiones, alzadas y obstáculos de caminos, espacios de pasos desde el exterior de FMVM hasta sus emplazamientos.
- Bocas de inspección, entrada de hombre y cualquier otro tipo de abertura para esas finalidades, con las correspondientes tapas ciegas, juntas y bulonería.
- Aditamentos externos requeridos para la sustentación de los tanques, tales como cunas, patas, faldones bridados, etc. en los casos solicitados.
- Aditamentos internos indicados en planos.
- Elementos necesarios para el transporte y movimientos, tales como orejas, cáncamos de izaje, rigidizadores, etc.
- Bulones y juntas adicionales para ser utilizadas en las pruebas.
- Certificados del Contratista de la chapa o de ensayos locales requeridos por Normas para constatar la calidad del material.
- Procedimientos de soldadura calificados por especialista nivelado y soldadores con habilidad certificada y vigente.
- Pruebas y ensayos requeridos por Norma, tales como: prueba hidráulica, tratamiento térmico en los casos en que fuera requerido, radiografiado de soldaduras y todo otro ensayo no destructivo que hubiere sido preestablecido para evaluar posibles defectos de fabricación. Los ensayos no destructivos deben realizarse con inspectores nivelados con matrícula vigente por la norma IRAM.
- Placa de Identificación del recipiente, con los datos de Norma y su correspondiente soporte.
- Trabajos de limpieza y pintura de todas las superficies exteriores o revestimientos interiores.
- Preparación para el transporte, carga sobre camión en el Taller del Contratista y transporte hasta FMVM.
- Instalación y puesta final en FMVM.
- Todo suministro que, aunque no estuviere explícitamente indicado, resulte necesario para una fabricación acorde a la Norma constructiva aplicada y a las mejores reglas del arte.

Acordada la provisión del recipiente y previo a la iniciación de su construcción, el Contratista deberá presentar la documentación siguiente:

- Plano constructivo en formato IRAM
- Memorias de cálculo de envolvente, cabezales y demás componentes que en cada caso corresponda incluir.
- Lista de materiales
- Planilla de calificación del(los) procedimiento(s) de soldadura, avalados por Inspector Nivelado
- Certificado de calificación de habilidad de los Soldadores/Operadores.
- Certificados de inspector de soldadura y de los inspectores de ensayos no destructivos.
- Programa de Fabricación y Plan de Inspecciones previsto para el control de fabricación.
- Certificado de Usina de las chapas o en su defecto, de Laboratorio reconocido que certifique por análisis físico y químico la calidad de la chapa a utilizar.

- Documentación requerida para que, junto con los respaldos del control de fabricación, permita tramitar la aprobación del recipiente ante el Ente Estatal que corresponda s/requerimientos.

Será responsabilidad del diseñador establecer en función del fluido y del servicio, el valor que resulte apropiado para permitir una vida útil razonable. Los tanques solicitados deberán ser diseñados para una vida útil no menor de 15 años de operación continuada. Durante dicho periodo, desde la fecha de puesta en servicio de los tanques, en caso de que la medición de espesor acusase un valor menor al mínimo admisible por cálculo, la vida útil del recipiente será considerada concluida, cualquiera sea el tiempo transcurrido desde su puesta en servicio.

1.1- REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS RENGLON 1

1.1.1- TANQUE DE ÁCIDO RESIDUAL

Esta contratación, comprende la provisión e instalación de un tanque horizontal de 3,5 m³ con todos sus accesorios, cuba o batea de contención con el 110% de la capacidad del tanque, retiro de bases actuales y construcción de fundaciones nuevas, acordes al tanque que se instalará.

Este tanque se utilizará como pulmón o recipiente intermedio, para el envío de Ácido Residual de Nitroglicerina, desde la Planta de Fabricación de Nitroglicerina hacia la Planta de Ácidos. Esta maniobra se realiza por presurización con aire comprimido del tanque. La presión de operación del mismo es de 1,5 kg_f/cm² a 2,5 kg_f/cm².

El fluido que contiene, cuenta con las siguientes características:

Ácido Sulfúrico H₂SO₄..... 65-70%
 Ácido Nítrico HNO₃..... 8-15%
 Agua..... 15-20%
 HNOSO₄..... Menor a 1%
Nitro-cuerpos..... Menor a 3%

El plano del tanque actual, se encuentra adjunto. ST.5764-H1. Las condiciones y conexiones actuales, se encuentran en el ítem 8 Anexo I.

Deben respetarse las conexiones y corrientes existentes de alimentación y descarga de fluidos, manteniendo lugar, dimensiones, materiales compatibles, bridado, espesores, etc.

No obstante, el plano es solo orientativo y referencial. Las especificaciones requeridas para el tanque nuevo, objeto de esta contratación, son las siguientes:

Material	Acero Inoxidable AISI 316 L. Se puede proponer material que el proveedor a su experiencia, considere compatible y resistente al uso requerido. FMVM evaluará la propuesta.
Presiones	Presión de trabajo: 2,5 kg _f /cm ² . Presión de seguridad: 3,5 kg _f /cm ² . Presión máxima: 6,0 kg _f /cm ² .
Bridas	Según ANSI 150

Espesor de pared	6 mm, mínimo. Valor solo referencial. Los espesores deberán ser definidos en base a memorias de cálculos presentadas y avaladas por el comprador.
Almacenamiento	Ácido residual mezcla aproximada de H ₂ SO ₄ , HNO ₃ y H ₂ O, 70/15/15.
Formato	Elíptico horizontal, bombeado, redondeado, torisférico.
Capacidad	3,5 m ³
Dimensiones exteriores	2730x1550 mm (aproximadamente)
Espacio disponible	Consultar/Relevar
Cabezales	Elípticos, bombeado, redondeado, torisférico.
Conexiones en eje longitudinal superior	A – CONEXIÓN DE DESAIRE. Brida con diámetro: 1" para válvula manual de descompresión de emergencia.
	B – CONEXIÓN DE INGRESO DE AIRE Brida con diámetro: 1". El aire de ingreso, cuenta con presión de trabajo normal de 1,5 kgf/cm ² . La presión máxima a la que puede llegar es de 2,5 kgf/cm ² .
	C – BOCA DE INSPECCION. 380 mm de diámetro interior. Provisto de 10 agujeros de 15 mm de diámetro, bridas tipo slip-on ANSI 150, bulones con tuercas, arandelas y juntas. Detalle de acuerdo a Plano ST.5764-H1.
	D – CONEXIÓN DE INGRESO DE ÁCIDO DESDE PABELLÓN H6 Brida con diámetro de 1" para válvula de ingreso.
	AGREGADO – CONEXIÓN DE VENDEO Brida con diámetro: 1" para venteo automático de despresurización. Sistema apto para trabajo con vapores de ácidos y a presiones máximas de 6 kgf/cm ² . Deberá proveerse válvula automática de seguridad para sobrepresiones superiores a 4 kgf/cm ² .
Conexiones en eje longitudinal inferior	E – CONEXIÓN DE PURGA DE FONDO. Brida con diámetro: 2" en el extremo opuesto para drenaje. Debe realizarse con apertura manual, válvula de acero inoxidable, esférica, bridada para conexión a brida de 2". Grifo ¼ giro, vástago lo suficientemente largo y ergonómico para velar por la seguridad de quien lo manipula. Canalización hacia sector seguro dentro de la pileta de contención. El líquido que se purgue no debe presentar la misma dirección hacia la ubicación del operario en el momento de la apertura.
	F – CONEXIÓN DE SALIDA DE ÁCIDO RESIDUAL. Brida con diámetro: 2" en un extremo para salida.
Soporte tipo	Cuna, altura libre aproximada de 400 mm.
Costuras de soldadura	Preferentemente sistema GTAW (TIG), no excluyente.
Mediciones a incorporar (no parte de esta contratación)	Debe preverse bridas para incorporación de medidores de:
	Presión Sensor de Nivel y medición de nivel mecánico.
Garantía:	Cambio directo: DOS (2) años a partir de la entrega del mismo. Medición de espesores: QUINCE (15) años.

ACCESORIOS	Escalera hacia boca de inspección.
------------	------------------------------------

El tanque de almacenamiento debe ser nuevo y sin uso. Deberá utilizarse para su construcción, un proceso preferentemente de sistema GTAW (TIG) de soldadura, no excluyente, por arco eléctrico. Deberá verificarse la existencia de poros, mediante tintas penetrantes. Presión de prueba hidráulica – Estandariedad, llenado de agua al doble de la presión de trabajo, durante 24 horas para chequear inexistencia de filtraciones o pérdidas.

La adjudicataria deberá presentar memoria de cálculo y esfuerzos, argumentando la adopción del dimensionado y materiales del tanque en cuestión.

BATEA DE CONTENCIÓN Y FUNDACIONES

Parte de esta provisión consiste en la construcción de batea de contención, cuyo volumen sea un 10% mayor al tanque correspondiente. Es decir, con un volumen igual o mayor a 3,8 m³. Protegida con esmalte epoxy de altos sólidos con una capa de 500µ de espesor, con un acabado para exterior de poliuretano alifático de 70 µ de espesor, y bases de hormigón armado, acorde al peso y los esfuerzos que deberá soportar por el nuevo tanque. La adjudicataria deberá presentar memoria de cálculo y esfuerzos, argumentando la adopción del dimensionado y materiales de las fundaciones y paredes de bateas.

Se deberá prever canalizaciones para derrames, guiando el líquido hacia las canaletas existentes, acordando previamente con Mantenimiento y SHyMA, una vez adjudicada la obra.

1.1.2- TANQUE DE AGUA CALIENTE

Esta contratación, comprende la provisión e instalación de un tanque horizontal de 1,5 m³ con todos sus accesorios.

Este tanque contiene agua caliente con temperatura normal de trabajo entre 40°C y 65°C, la cual es enviada por presurización del tanque con aire comprimido al edificio de Nitración de Nitroglicerina/Nitroglicol, para el lavado de la Nitroglicerina en la columna correspondiente. La presión de operación del mismo es de 1,5 kg_f/cm² a 2,5 kg_f/cm².

Las características del agua industrial son las siguientes:

Conductividad..... 250-350 µS/cm²
 pH.....6-7,5
 Dureza (de Calcio y Magnesio).....20-30 ppm
 Alcalinidad total.....120 ppm
 Cloruros.....0,35 ppm
 Sólidos disueltos.....400-500 ppm

El plano del tanque actual, se encuentra adjunto. ST.5920-H2. Las condiciones y conexiones actuales, se encuentran en el ítem 8 Anexo II.

Deben respetarse las conexiones y corrientes existentes de alimentación y descarga de fluidos, manteniendo lugar, dimensiones, materiales compatibles, bridado, espesores, etc.

El plano es orientativo, puede haber diferencias con lo solicitado. Las especificaciones requeridas para el tanque nuevo, objeto de esta contratación, son las siguientes:

Material	Todas sus superficies, accesorios, bridas, tapas, Acero Inoxidable AISI 304.	
Presiones	Presión de trabajo: 2,5 kg _f /cm ² . Presión de seguridad: 3,5 kg _f /cm ² . Presión máxima: 6,0 kg _f /cm ² .	
Bridas	Según ANSI 150	
Espesor de pared	12,7 mm, mínimo	
Uso	Calentamiento de agua natural y cruda hasta el rango de 40°C-65°C.	
Formato	Elíptico horizontal, bombeado, redondeado, torisférico.	
Capacidad	1,5 m ³ útil	
Dimensiones tanque	2300x1000 mm (aproximadamente)	
Longitud total	2400, incluyendo la entrada del sistema calefactor	
Diámetro exterior de cilindro	1000 mm	
Alto total sin contar zapatas	Desde el fondo del tanque hasta la brida de brida B, 1400 mm aprox.	
Espacio disponible	Consultar/Relevar	
Cabezales	Elípticos	
Eje longitudinal superior	Conjunto de conexiones en boca de inspección izquierda.	A – Brida con diámetro: 1" PARA INGRESO DE AGUA INDUSTRIAL.
		B – Brida con diámetro: 1" PARA SALIDA DE AGUA INDUSTRIAL. Esta conexión debe responder a detalle de posición 2 de plano ST. 5920-H2. La salida de agua debe ser tomada desde abajo. Caños de acero inoxidable.
		C – Brida con diámetro: ¾" PARA INGRESO DE AIRE DE DESPLAZAMIENTO. Las válvulas instaladas de sobrepresión deberán poder trabajar con normalidad, respecto a la instalación del nuevo tanque.
		D – Brida con diámetro: ¾", para medición de presión interna del tanque.
	E – BOCA DE INSPECCION. La existente se detalla en Plano ST. 5921-H1. Deberá preverse boca de inspección en lugar similar al existente.	
Eje longitudinal inferior	AGREGADO DE PURGA DE FONDO de FÁCIL APERTURA. Brida en el extremo en el que se encuentra conexión I. Debe realizarse con apertura manual, válvula de acero inoxidable, esférica, bridada para conexión a brida. Grifo ¼ giro, vástago lo suficientemente largo y ergonómico para velar por la seguridad de quien lo manipula. Debe realizarse con fácil apertura manual y canalización hacia sector seguro dentro de la canaleta. El líquido que se purgue no debe presentar la dirección hacia la ubicación del operario en el momento de la apertura, guiando el líquido hacia las canaletas existentes, acordando previamente con Mantenimiento y SHyMA, una vez adjudicada la obra.	
Cabezal derecho	Agregado de dos bridas con diámetro 1", ciega, para posibles conexiones futuras.	

	Entrada de sistema de calentamiento de agua, mediante vapor indirecto desde 3 kg _f /cm ² a 5 kg _f /cm ² de presión. La temperatura del agua debe llegar al rango de 40 °C a 65°C. Esta entrada debe presentar dimensiones compatibles en un todo al plano ST.5920-H2 Corte E-E.
Cabezal izquierdo	Agregado de boca de inspección y acceso para limpieza y mantenimiento. Diámetro mínimo, 16".
Soporte tipo	Su construcción queda a criterio del contratista. Pueden utilizarse las existentes si así lo evalúa. Cuna, altura libre aproximada de 350 mm.
Costuras de soldadura	Preferentemente sistema GTAW (TIG), no excluyente.
Mediciones a incorporar (no parte de esta contratación)	Debe preverse bridas para incorporación de medidores de:
	Presión
	Sensor de Nivel y medición de nivel mecánico.
	Temperatura
Garantía:	Cambio directo: DOS (2) años a partir de la entrega del mismo. Medición de espesores: QUINCE (15) años.
ACCESORIOS	Escalera hacia boca de inspección.
Sistema calefactor	Tubular de dos pasos por tubos. Caños de acero inoxidable. Calentamiento de agua, vapor desde 3 kg _f /cm ² a 5 kg _f /cm ² de presión. Temperatura máxima del agua 65°C. Este sistema debe presentar dimensiones compatibles en un todo al plano ST.5920-H2 Posición 4, Corte E-E.

El tanque de almacenamiento debe ser nuevo y sin uso. Deberá utilizarse para su construcción, un proceso de soldadura por arco eléctrico, sistema GTAW (TIG). Deberá verificarse la existencia de poros, mediante tintas penetrantes. Presión de prueba hidráulica – Estanqueidad, llenado de agua al doble de la presión de trabajo, durante 24 horas para chequear inexistencia de filtraciones o pérdidas.

La adjudicataria deberá presentar memoria de cálculo y esfuerzos, argumentando la adopción del dimensionado y materiales del tanque en cuestión.

BATEA DE CONTENCIÓN Y FUNDACIONES

Este tanque cuenta con canaletas de descarga y fundaciones que se encuentran en uso. El contratista podrá utilizar las cunas existentes, previo estudio estructural y memoria de cálculo presentada que validen su buen estado y funcionalidad para el nuevo tanque. En caso contrario, deberá incorporar cunas nuevas a esta provisión.

Se deberá prever canalización de la purga de fondo, hacia las canaletas existentes para evitar derrames y quemaduras eventuales de operarios, acordando previamente con Mantenimiento y SHyMA, una vez adjudicada la obra.

1.1.3- TANQUE DE AGUA FRÍA

Esta contratación, comprende la provisión e instalación de un tanque horizontal de 1,5 m³ con todos sus accesorios.

Este tanque contiene agua a temperatura natural, la cual es enviada por presurización del tanque con aire comprimido al edificio de Nitración de Nitroglicerina/Nitroglicol, para el lavado de la Nitroglicerina en la columna correspondiente. La presión de operación del mismo es de 1,5 kg_f/cm² a 2,5 kg_f/cm².

Las características del agua industrial son las siguientes:

Conductividad..... 250-350 $\mu\text{S}/\text{cm}^2$
 pH.....6-7,5
 Dureza (de Calcio y Magnesio).....20-30 ppm
 Alcalinidad total.....120 ppm
 Cloruros.....0,35 ppm
 Sólidos disueltos.....400-500 ppm

El plano del tanque actual, se encuentra adjunto. ST.5921-H2. Las condiciones y conexiones actuales, se encuentran en el ítem 8 Anexo III.

Deben respetarse las conexiones y corrientes existentes de alimentación y descarga de fluidos, manteniendo lugar, dimensiones, materiales compatibles, bridado, espesores, etc.

El plano es orientativo, puede haber diferencias con lo solicitado. Las especificaciones requeridas para el tanque nuevo, objeto de esta contratación, son las siguientes:

Material	Acero al carbono.	
Presiones	Presión de trabajo: 2,5 kg_f/cm^2 . Presión de seguridad: 3,5 kg_f/cm^2 . Presión máxima: 6,0 kg_f/cm^2 .	
Bridas	Según ANSI 150	
Espesor de pared	10 mm, mínimo	
Uso	Pulmón de agua fría para uso de proceso.	
Formato	Elíptico horizontal, bombeado, redondeado, torisférico.	
Capacidad	1,5 m^3 útil	
Dimensiones tanque	2300x1000 mm (aproximadamente)	
Longitud total	2000 mm	
Diámetro exterior de cilindro	1000 mm	
Alto total sin contar zapatas	Desde el fondo del tanque hasta la brida de brida B, 1400 mm aprox.	
Espacio disponible	Consultar/Relevar	
Cabezales	Elípticos	
Eje longitudinal superior	Conjunto de conexiones en boca de inspección izquierda.	A – Brida con diámetro: 1" PARA INGRESO DE AGUA INDUSTRIAL.
		B – Brida con diámetro: 1" PARA SALIDA DE AGUA INDUSTRIAL. Esta conexión debe responder a detalle de Posición 1 de plano ST. 5921-H2. La salida de agua debe ser tomada desde abajo. Caños de acero al carbono.
		C – Brida con diámetro: ¾" PARA INGRESO DE AIRE DE DESPLAZAMIENTO. Las válvulas instaladas de sobrepresión deberán poder trabajar con normalidad, respecto a la instalación del nuevo tanque.
		D – Brida con diámetro: ¾", para medición de presión interna del tanque.

	E – BOCA DE INSPECCION. La existente se detalla en Plano ST.5921-H1. Deberá preverse boca de inspección en lugar similar al existente.
Eje longitudinal inferior	PURGA DE FONDO de FÁCIL APERTURA. Debe realizarse con apertura manual, válvula de acero al carbono, esférica, bridada para conexión a brida. Grifo ¼ giro, vástago lo suficientemente largo y ergonómico para velar por la seguridad de quien lo manipula. Debe realizarse con fácil apertura manual y canalización hacia sector seguro dentro de la canaleta. El líquido que se purgue no debe presentar la dirección hacia la ubicación del operario en el momento de la apertura, guiando el líquido hacia las canaletas existentes, acordando previamente con Mantenimiento y SHyMA, una vez adjudicada la obra.
Cabezal derecho	Agregado de dos bridas con diámetro 1", ciega, para posibles conexiones futuras.
Cabezal izquierdo	Agregado de boca de inspección y acceso para limpieza y mantenimiento. Diámetro mínimo, 400 mm.
Soporte tipo	Su construcción queda a criterio del contratista. Pueden utilizarse las existentes si así lo evalúa. Cuna, altura libre aproximada de 350 mm.
Costuras de soldadura	A criterio del Contratista.
Mediciones a incorporar (no parte de esta contratación)	Debe preverse bridas para incorporación de medidores de:
	Presión Sensor de Nivel y medición de nivel mecánico.
Garantía:	Cambio directo: DOS (2) años a partir de la entrega del mismo. Medición de espesores: QUINCE (15) años.
ACCESORIOS	Escalera hacia boca de inspección. Puede realizarse integrada con tanque de agua caliente.
Sistema calefactor	No posee.

El tanque de almacenamiento debe ser nuevo y sin uso. Deberá verificarse la existencia de poros, mediante tintas penetrantes. Presión de prueba hidráulica – Estanqueidad, llenado de agua al doble de la presión de trabajo, durante 24 horas para chequear inexistencia de filtraciones o pérdidas. La adjudicataria deberá presentar memoria de cálculo y esfuerzos, argumentando la adopción del dimensionado y materiales del tanque en cuestión.

BATEA DE CONTENCIÓN Y FUNDACIONES

Este tanque cuenta con canaletas de descarga y fundaciones que se encuentran en uso. El contratista podrá utilizar las cunas existentes, previo estudio estructural y memoria de cálculo presentada que validen su buen estado y funcionalidad para el nuevo tanque. En caso contrario, deberá incorporar cunas nuevas a esta provisión.

Se deberá prever canalización de la purga de fondo, hacia las canaletas existentes para evitar derrames y quemaduras eventuales de operarios, acordando previamente con Mantenimiento y SHyMA, una vez adjudicada la obra.

1.1.4- FABRICACION - Detalles constructivos

El Contratista deberá entregar los planos constructivos acorde a la documentación de diseño.

El contratista, deberá garantizar a través de memoria de cálculo, que las soldaduras, superficies y espesores son aptos para soportar como mínimo, 6 kg/cm² de presión, además del factor de seguridad aplicado en su construcción. Deberá presentarse memoria de cálculo que avale la elección y adopción de todos los materiales y dimensiones de los tanques.

Las envolventes deberán ser roladas con un diámetro coincidente con el de transición de los cabezales. No se permitirá ninguna conexión roscada directamente sobre la envolvente o cabezales, cualquiera fuere su espesor.

Todos los accesorios necesarios para ambos tanques de acero inoxidable, deberán ser del mismo material que los tanques.

Toda conexión que no se prolongue hacia el interior del tanque, terminará a ras de la cara interna y la soldadura se efectuará con penetración completa.

Los refuerzos de conexiones y boca de hombre, deberán ser calculados conforme al Código. El material del refuerzo será el mismo que el utilizado en el recipiente.

Los bordes interiores de las bocas de hombre, serán amolados con un radio mínimo de 6 mm.

Todos los agujeros para los bulones de bridas, quedarán a horcajadas de los ejes principales del recipiente, salvo especificación en contrario.

Los recipientes de acero inoxidable podrán contar con medios de sustentación contruidos en acero al carbono, siempre que se suelden a placas externas del mismo material del cuerpo, soldadas previamente.

Soldaduras y materiales

Criterios de costura y preparación de bordes y materiales, de acuerdo a ASME Sección VIII, Div. 1.

Para la soldadura de envolvente y casquetes se utilizará la forma "a tope" de penetración y fusión completa.

Todos los tipos de procedimientos de soldadura, deberán estar calificados bajo ASME IX.

1.2- Lugar de entrega

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado – Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María - Av. Savio y Av. Borrás s/n. – Villa María – Córdoba.

1.3- Plazo de entrega

El plazo de entrega de la totalidad del objeto de esta licitación, no deberá ser superior a **los 60 días corridos, a partir de la fecha de perfeccionamiento de documento contractual.**

Se entenderá como recepción definitiva y final a las condiciones detalladas en el ítem Recepción final de obra

1.1- Visita a obra obligatoria

El oferente deberá compenetrarse perfectamente con las tareas a realizar, obtener información adicional sobre las características de la provisión, observar las condiciones existentes y verificar la zona de trabajo, motivo por el cual se deberá presentar en esta Fábrica Militar en el horario comprendido entre las **08:00 horas y 12:00 horas**. En la oportunidad se le entregará una **CONSTANCIA DE VISITA A OBRA**, la cual deberá estar adjunta obligatoriamente a la oferta.

1.2- Consultas

Las consultas se atenderán únicamente a través de compras.vm@fm.gob.ar. Si a criterio del Organismo, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR y será comunicada a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundidas correspondientemente.

1.3- Propuestas técnicas alternativa

El oferente podrá, en función de su experiencia, ofrecer propuestas técnicas que difiera de los sistemas o materiales solicitados en este pliego y que pueda significar una mejora tecnológica o en materiales, métodos, técnicas, equipamientos, etc. A tal fin se deberán considerar las diferentes propuestas siempre teniendo en cuenta las exigencias necesarias.

Toda discrepancia entre lo ofrecido y lo requerido en el presente pliego debe ser explicado detalladamente en la oferta. Se evaluará la propuesta técnica que el oferente presente, quedando a criterio de esta FM adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus objetivos, no pudiendo el oferente cuestionar la decisión que se adopte.

1.4- Condiciones de Calidad de Suministros, Mano de Obra y Materiales

Todos los materiales, elementos y componentes a emplear en la presente solicitud serán materias primas y productos nuevos y libres de defecto. El Adjudicatario se responsabilizará de la correcta selección de los materiales que se empleen en la fabricación de los productos principales y elementos auxiliares y no podrá delegar esta responsabilidad a sus proveedores. No existirá aprobación previa de los materiales y componentes, por parte de esta FM. El Adjudicatario asume toda la responsabilidad sobre los materiales provistos.

Todos los sistemas eléctricos deberán realizarse con su correspondiente PAT y siguiendo las normativas vigentes de la AEA. Deberán tenerse en cuenta puestas a tierras y equipotencialidad.

En lo referente a los materiales recomendados en la ingeniería de detalle, se deben proponer de acuerdo a las **compatibilidades química**, en aquellos que estén en contacto con productos como hidróxido de sodio, ácidos nítrico y/o sulfúrico, Alcohol Etílico, Éter Dietílico, Residuales de Nitroglicerina, polvos de nitrocelulosas, nitrato de amonio, aluminio, etc. a modo de asegurar la durabilidad en el tiempo por contacto con dichas materias primas por un lado, y por otro lado, el ambiente puede encontrarse en condiciones posibles de explosividad catalogadas según Normativa ATEX 1999/92/CE de acuerdo a norma IRAM-IEC-60079-10-1, por lo que la ingeniería debe plantearse evitando las combinaciones que puedan generar diferencias de potencial eléctrico entre partes del sistema, incremento de temperatura, chispas o descarga estática por fricción o roce.

1.5- Garantía del servicio exigido

El plazo de garantía será de DOS años a partir de la recepción definitiva. El proveedor deberá emitir una documentación donde garantice expresamente la calidad de los materiales y elementos empleados. El proveedor deberá garantizar que los materiales son nuevos y de alta calidad. La provisión deberá cumplir con todas las medidas de seguridad y requisitos de calidad especificados por el la FMSE, todas las leyes y reglamentos aplicables, las normas internas del proveedor.

1.6- Admisibilidad de ofertas parciales

No se aceptan entregas parciales.

1.7- Limpieza de obra

La Adjudicataria garantizará la limpieza inicial y diaria de obra, retirando periódicamente los residuos para evitar interferencias en el normal desarrollo de las actividades diarias de obra y de la empresa.

No se permitirá quemar residuos o combustibles en ningún lugar del predio.

Se colocarán protecciones para evitar la caída de residuos al piso. Se retirarán al momento de la limpieza final.

Al finalizar los trabajos La Adjudicataria deberá:

- Asegurarse de la disposición final de los residuos generados.
- Retirar todas sus máquinas, herramientas, equipos y material sobrante.
- Se limpiarán las áreas exteriores, limpieza de pavimentos, veredas, etc.

Los materiales provenientes de la limpieza deberán considerarse como residuo peligroso por lo que deberá acordarse previamente con el sector de SHyMA para su disposición.

1.8- Inspección de obra

Todo trabajo defectuoso a juicio de la Inspección Técnica por parte de Fábrica Militar, deberá ser corregido por la contratista, no admitiéndose justificaciones. Hasta que los defectos no sean corregidos, no se aprobará la obra ni se realizará la certificación para el pago pertinente.

Cuando la Inspección Técnica presuma la existencia de vicios ocultos en los materiales o trabajos, aunque por cualquier causa no los hubiera oportunamente rechazado, podrá ordenar la revisión o rediseño del bien o servicio viciado. Los gastos que demanden esta readecuación estarán a cargo de la contratista.

1.9- Certificaciones

Se realizará la certificación de acuerdo a cronograma de avances y índices de incidencias.

Se deberán realizar inspecciones y recepciones parciales en talleres del proveedor, PREVIO A LA INSTALACIÓN en FMVM.

Los tanques, antes de ser montados en Fábrica Militar Villa María, serán inspeccionados por personal técnico en los talleres de la contratista, para evaluar y aceptar el equipamiento, sin instalación.

Luego ya montados en las instalaciones de FMVM, se llevaran a cabo, in situ, las respectivas pruebas de aceptación in situ, en proceso y de estanqueidad.

Los trabajos de desmantelado y montaje de equipos se deben realizar en horarios de 06.00hs hasta 18.00hs, de lunes a viernes, y los trabajos en caliente, los cuales pueden generar riesgo, deberán ser realizados en horarios de no producción y/o preferentemente los fines de semana y/o feriados, **previa autorización por escrito de SHyMA** de FMEPVM.

La certificación final se realizará bajo condiciones de recepción final de obra.

1.10- Recepción final de obra

La recepción definitiva de la obra se hará a partir de la entrega de todas las tareas solicitadas, de acuerdo a **Cronograma** (GANTT) o **Plan de Trabajo, con la provisión total de** materiales, mano de obra, equipamiento, desmontaje de instalaciones anteriores y montaje completo de nuevas, documentación solicitada en pliego y de los servicios objeto del contrato.

2. Documentación a presentar en la Oferta

Para poder efectuar una correcta evaluación de las propuestas, el oferente deberá proveer toda la documentación de los bienes y servicios ofertados. Se entiende por estas documentaciones al conjunto de literaturas técnicas para el entendimiento, visualización y evaluación de las mismas.

Se deberá presentar:

- Memoria técnica descriptiva del/los bienes a proveer, junto con el detalle del tipo de materiales, insumos, componentes, características, prestaciones, etc. a utilizar.
- Profesional que firma el proyecto (Ing. Civil, Mecánico, o cualquier profesión que pueda demostrarse su compatibilidad con las tareas, bienes y servicios solicitados).
- Condiciones y medidas de seguridad adoptados.
- Profesional responsable de higiene y seguridad.
- Constancia de ART.
- Documentación que acredite experiencia y antecedentes para este tipo de bienes y servicio.
- **Cronograma (GANTT) o Plan de Trabajo**, detallando los tiempos empleados para cada etapa requerida, hasta su entrega en esta FMPEVM.
- Planilla de Cotización con su correspondiente LISTADO MAESTRO DE ÍNDICES DE INCIDENCIA, especificando cada provisión y actividades con sus respectivos montos.

Junto con el cronograma requerido y en concordancia con el mismo, el **LISTADO MAESTRO DE ÍNDICES DE INCIDENCIA** será el documento contractual que utilizarán las partes en cada una de las certificaciones de avance.

El proveedor basará la realización de los trabajos ya en planta, acordando con las Jefaturas de Producción, Mantenimiento y SHyMA, la fecha de iniciación y finalización de las actividades necesarias, junto con el personal ingresante.

3. Requerimientos particulares

La provisión debe incluir:

- Detalle de la totalidad de bienes, servicios, equipamiento y sistemas que deben integrar la provisión de esta contratación.
- Desmontaje de las instalaciones anterior y montaje completo de las nuevas instalaciones.
- Materiales, insumos y consumibles necesarios para que el adjudicatario pueda llevar a cabo todas las tareas encomendadas y la provisión de los bienes solicitados.
- Responsable técnico con título competente, que avale cualquier memoria técnica presentada e Ingeniería de detalle, respecto a cálculos de esfuerzo, espesores, bases o zapatas, bateas de contención, etc.

Se analizarán y tendrá en cuenta, todas aquellas propuestas técnicas que cumplan y brinden las

necesidades operativas requeridas en este PB y CP, de acuerdo a los siguientes ítems exigidos:

3.1- Relevamiento de la condición actual.

- Relevamiento completo de tanques y sus instalaciones actuales, teniendo en cuenta las dimensiones, espesores, materiales y estado actual, componentes de medición, estructuras civiles que sean parte de su fundación y sistema de contención de derrames, conducciones, servicios, instalaciones en general.
- Identificación de los puntos críticos prioritarios y tiempos de ejecución.

3.2- Presentación de alternativas.

En función de las conclusiones obtenidas en el ítem 3.1. Relevamiento de la condición actual, se requiere el siguiente análisis y presentación de resultados:

- Memoria técnica descriptiva de nuevos tanques a montar.
- Plan de trabajo y tiempos de ejecución.
- Ingeniería de detalle y planimetría de tanques, bateas, fundaciones, sistemas de mediciones, reformas edilicias y en sistemas eléctricos, neumáticos, de agua, o cualquier otro bien y servicio que necesariamente haya sido modificado para la instalación de los tanques solicitados en esta contratación.
- Detalle descriptivo de sistemas de mediciones y materiales a utilizar.

3.3- Forma de proceder ante modificaciones de la propuesta técnica

En caso de que la FM solicite modificaciones, el adjudicatario deberá realizar la corrección en un periodo no superior a los 10 días corridos. Todo cambios o modificaciones fuera de lo planificado u ofertado por la contratista, deberá ser presentada por escrito a la FMPEVM para su análisis.

3.4- Documentación particular adicional a entregar previo a la certificación final

En calidad de contratista, la documentación a presentar es el Proyecto Final (incluyendo la Ingeniería de detalle) de la provisión y montaje del bien solicitado en esta contratación y toda documentación solicitada por pliego para la recepción final, deberán ser avalados por la firma de un profesional especialista del adjudicatario, con título acorde al objeto de esta contratación.

Deberán entregarse tres copias en papel más tres copias en soporte digital y firmado por profesional matriculado de esta documentación.

3.5- Documentación específica de Salud, Seguridad y Medio Ambiente

Ver ítem 6.

4. Requerimientos especiales

Se agregarán en este punto aquellas características especiales, que sean significativas para la operación del sistema:

- 4.1-** Se deberá prever que en su totalidad; materiales, componentes, elementos, accesorios, consumibles, etc.

4.2- En caso de ser necesario, los materiales deberán ser resistentes y compatibles química y eléctricamente con el sector en el que se trabaja.

5. Responsabilidad del adjudicatario

El Contratista tendrá la responsabilidad de los accidentes, daños o cualquier otro perjuicio que pueda sufrir el personal del Contratista, como así también las personas y/o bienes de las personas que circunstancialmente se encuentren dentro del establecimiento, siempre que se demuestre la responsabilidad del Contratista en el accidente.

Siendo obligación del adjudicatario conocer la documentación en un todo y comunicar con suficiente antelación los errores u omisiones que pudieran existir en los planos y pliegos para subsanarlos a tiempo, queda establecido que los materiales y/o jornales que se inutilizan por el cumplimiento de esta obligación serán pagados por el adjudicatario.

Es obligación del contratista, conocer en detalle el objeto y los requerimientos de esta contratación. No se reconocerán adicionales originados por desconocimiento de detalles o falta de previsión del proveedor, quién deberá con anterioridad a la presentación de la oferta, consultar los datos e información necesaria para la correcta interpretación.

FM no se hará cargo de costos de viático en caso de visita de la empresa a las instalaciones de FMPEVM.

6. requerimientos de higiene y seguridad en el trabajo

6.1- Marco Legal aplicable

Leyes Nacionales 19587 y 24557

Decretos 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Resoluciones N°231/96, N°319/99, N°35/98, N°51/97 de la SRT.

6.2- Documentación específica de Salud, Seguridad y Medio Ambiente

6.2.1- Para aquellas tareas especiales de en las que sea necesario la visita del contratista a FMPEVM, o cualquier otra actividad que implique riesgos, el adjudicatario deberá cumplir con la presentación de los requisitos indicados en Procedimiento PR-4-8209001 - INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL - cuyo texto se encuentra disponible en Fábrica Militar Villa María y es aplicable a todas las contrataciones de dicha dependencia.

6.2.2- PROFESIONAL A CARGO DE LA CONDUCCIÓN TÉCNICA EN SEGURIDAD E HIGIENE. El oferente deberá presentar los datos de del profesional que realizará la Conducción Técnica en Seguridad e Higiene a lo largo del desarrollo de todo el contrato, este representante técnico deberá tener experiencia comprobada y demostrable en este tipo de contrataciones. El técnico en seguridad deberá estar presente en FMVM en forma permanente mientras duren los trabajos necesarios in situ.

- 6.2.3- El adjudicatario deberá entregar su programa de seguridad, avalado y firmado por Responsable de Higiene y Seguridad y Responsable Técnico de la empresa contratista.
- 6.2.4- Listado emitido por la ART correspondiente, donde se detalle el personal asegurado, en concordancia con las tareas a realizar, con cláusula de no repetición a favor de Fabricaciones Militares S.E.
- 6.2.5- El contratista deberá presentar constancia de ART y los exámenes preocupacionales o últimos exámenes periódicos de todo el personal ingresante a FMVM, con una vigencia menor a 1 año. Dichos exámenes deberán concordar con el puesto a desempeñar en FMSE y la aptitud del mismo.
- 6.2.6- Se deberá especificar el personal habilitado para realizar trabajos en altura, con sus correspondientes exámenes clínicos de aptitud para la tarea.
- 6.2.7- Seguro de vida complementario.
- 6.2.8- Seguro contra terceros de los vehículos que ingresaran a Fábrica, y carnet de conducir del personal.
- 6.2.9- En caso de necesidad de emplear equipo autoelevador o equipos de izado, se deberá presentar el carnet habilitante y del personal para equipo autoelevador y/o equipos de izado.
- 6.2.10- Presentar los certificados de inspección y certificación de seguridad de los equipos de izado.
- 6.2.11-El contratista deberá presentar el protocolo sanitario de trabajo por actividad y sector, controles y medidas por Coronavirus de acuerdo a COVID de la empresa y registro de capacitación del mismo, a causa del Decreto 459/2020, y todos sus complementos. En el caso que se encuentren restricciones por la pandemia COVID 19, se le agregara lo que la autoridad sanitaria requiera al momento de arribar a nuestras instalaciones.
- 6.2.12-Presencia del técnico de seguridad en las tareas de desmontaje y montaje.
- 6.2.13-En caso de presentarse alguna tarea con riesgo especial, se deberá presentar el programa de seguridad, avalado y firmado por Responsable de Higiene y Seguridad y Responsable Técnico de la empresa contratista. El Programa de Seguridad contendrá los ítems establecidos por el Anexo I de la Resolución SRT N° 51/97:
- Identificación de la empresa, del establecimiento y de la compañía aseguradora correspondiente.
 - Datos del Responsable Técnico de la obra, Responsable en Seguridad y Técnicos en Seguridad e Higiene.
 - Cronograma estimativo de tareas, especificando las tareas principales y secundarias a realizarse.
 - Nómina del personal que trabajará en la obra, la que deberá actualizarse inmediatamente en casos de altas o bajas.
 - Riesgos asociados a las tareas. Cada etapa deberá contemplar e indicar las medidas de seguridad para prevenir los riesgos previstos. EPP a utilizar por el personal. Equipamiento de seguridad empleado.
 - Capacitación del personal. Temática a impartir durante el transcurso de la obra.

El programa de seguridad deberá ser firmado por el Responsable Técnico, Responsable de Seguridad e

Higiene y por el representante de la ART, una vez aprobado.

6.2.14-Al momento de dar inicio a la obra el Contratista deberá informar datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Se deberá disponer de Técnicos en Seguridad e Higiene durante todo el tiempo de desarrollo de la instalación y montaje en Planta, además de las visitas periódicas del Responsable de Seguridad e Higiene, y del Responsable Técnico de Obra. En caso de suscitarse 2 o más tareas con riesgos especiales en distintos locales de trabajo, deberá disponerse de un técnico de Higiene y Seguridad para cada locación, con el objeto de realizar la autorización y supervisión de seguridad correspondiente. Se entiende por tareas con riesgos especiales las que se enuncian a continuación:

- Trabajos en Altura.
- Trabajos en cañerías de fluidos/gas/vapor
- Trabajos de soldaduras, oxicorte.
- Trabajos con Riesgo Eléctrico.
- Trabajos en Espacios Confinados.

SHyMA FMVM confeccionará los registros de Permiso de Trabajo, con el fin de autorizar la/s tarea/s correspondiente/s, previa revisión en conjunto con el Técnico en Seguridad de la empresa Contratista. La autorización se realizará en función de las condiciones de seguridad, presentes en el momento de confección del registro, siendo responsabilidad de la empresa Contratista el mantenimiento y mejoramiento de las mismas durante el desarrollo de la tarea.

6.1- Riesgos físicos y EPP

FMVM por medio de la Inspección de Obra y/o personal de SHyMA, le indicará a la empresa Contratista los ambientes que presenten riesgos especiales para el personal (presencia de materiales inflamables, combustibles, superficies inestables, etc). El personal técnico de la empresa Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra y SHyMA de FMVM, determinaran las características que deben tener las herramientas y equipos a emplearse en el área.

La empresa Contratista deberá informar cada vez que se produzca un reemplazo del profesional Responsable de Seguridad e Higiene, y de los técnicos respectivos, así como también de los accidentes e incidentes que puedan ocurrir durante el transcurso de la obra.

La empresa Contratista proveerá a su personal del equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismo cumplirá con lo especificado por la Ley 19587, su Decreto reglamentario 351/79, además de las normas IRAM que correspondan para la calidad y desempeño de los elementos de protección utilizados.

Los elementos de protección personal deberán ser acordes a las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)

- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés de seguridad con cabo de vida, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)

La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra.

El equipamiento empleado deberá estar en óptimas condiciones y será revisado por personal técnico de FMVM, de acuerdo a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en la obra.

6.2- TRABAJO CON RIESGO DE CAIDA A DISTINTO NIVEL

Se entenderá por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a 2 m con respecto del plano horizontal inferior más próximo.

Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar. La eslinga o soga o cuerda debe ser pasante por lo menos por cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta y será de un solo tramo. Todos los trabajadores deben utilizar cinturones de seguridad anclados a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.

Toda pasarela o rampa, cuando tenga alguna de sus partes a más de 2 m de altura, deberá contar con una plataforma de tabloncillos en contacto de un ancho mínimo de 60 cm. Dispondrá, además de barandas y zócalos. Si la inclinación hace necesario el uso de apoyos suplementarios para los pies, se deben utilizar listones a manera de peldaños colocados a intervalos máximos de 50 cm adaptados a la inclinación y que abarquen todo el ancho de la pasarela o rampa.

Las escaleras portátiles serán resistentes y de alturas adecuadas a las tareas en las que se las utilice, se las atará donde fuera menester para evitar su resbalamiento y se las colocará en la cantidad necesaria para el trabajo normal del personal y del desarrollo de obra. Toda escalera fija que se eleve a una altura superior a los 6 m debe estar provista de uno o varios rellanos intermedios dispuestos de manera tal que la distancia entre los rellanos consecutivos no exceda de 3 m. Los rellanos deben ser de construcción, estabilidad y dimensiones adecuadas al uso y tener barandas colocadas a 1 metro por encima del piso. Se deberán apoyar sobre un plano firme y nivelado, impidiendo que se desplacen sus puntos de apoyo superiores e inferiores mediante abrazaderas de sujeción u otro método similar. Las escaleras de dos hojas no deberán sobrepasar los 6 m de longitud, asegurándose estabilidad y rigidez. Las escaleras extensibles deberán estar equipadas con dispositivos de enclavamiento y correderas, asegurando estabilidad y rigidez. La superposición de ambos tramos será como mínimo de 1 m. Los cables, cuerdas o cabos de las escaleras extensibles deben estar correctamente amarrados y contar con mecanismos o dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento longitudinal accidental. Los peldaños de los tramos superpuestos deben coincidir formando escalones dobles.

Las escaleras telescópicas mecánicas deben estar equipadas con una plataforma de trabajo con barandas y zócalos, o con una jaula o malla de alambre de acero resistente. Cuando estén montadas sobre elementos móviles, su desplazamiento se efectuará cuando no haya ninguna persona sobre ella.

6.3- Trabajos en espacio confinado

Los espacios con ventilación natural desfavorable, donde desplazarse en su interior o efectuar operaciones de rescate resulta muy dificultoso, será obligación del contratista, realizar una vigilancia constante tanto de la atmósfera respirable como de los niveles de explosividad (LEL).

Características a tener en cuenta antes del ingreso al recinto:

- a. Concentración del contaminante y la presión atmosférica del lugar.
- b. Contaminante: polvo, humo, neblina, vapor, gas, líquida o sólida, cuya presencia puede ser perjudicial para la seguridad y salud de las personas.
- c. Deficiencia/Enriquecimiento de Oxígeno: Situación en la cual la concentración volumétrica del oxígeno en el aire respirable no debe ser inferior al 19.5% o superior a 23,5%.
- d. LEL (Límite Inferior de Explosividad): Porcentaje mínimo, en volumen, de un gas que, mezclado con aire a temperatura y presión normales, forma una mezcla inflamable.

El adjudicatario y su Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, deberán asegurar la concientización de su personal sobre los riesgos inherentes. La empresa deberá confeccionar de un procedimiento de evacuación acorde a los riesgos presentes en cada espacio confinado, delimitará las zonas de trabajo con indicaciones y cartelera preventiva. Supervisar la colocación de la cartelera de seguridad adecuada en el sector del espacio confinado; tarjetas de seguridad y bloqueo de interruptores, válvulas u otro elemento que permita accionar maquinaria, alimentación eléctrica o llenado del recinto. Además, deberá proveer de los elementos de protección personal adecuados. Se requerirá el de monitoreo de gases con equipos de lectura directa con alarma, adecuados para atmósferas explosivas e intrínsecamente seguros. Proveer al personal que ingresa al espacio confinado, equipamiento de comunicación adecuado y al personal de rescate, equipamiento de izaje/extracción. Verificar si es necesario inertizar el espacio confinado y volver a medir los valores de (LEL, O₂, CO, etc.) antes de autorizar el ingreso. Verificar el funcionamiento de los equipos de comunicación. Autorizar el trabajo luego del proceso de verificación realizado y poseer todas las atribuciones para suspenderlo si, a su criterio, no se cumplen las condiciones de seguridad necesarias. Elaborar y mantener actualizado un inventario de la calibración del equipamiento de medición utilizado. No permitir el ingreso al recinto de personal que no cuente con la totalidad de los elementos obligatorios detallados anteriormente. Deberá presentar registros de capacitación del personal que efectúe trabajos en espacios confinados, controlar las condiciones de seguridad de la zona afectada, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias (medios de escape, personal, señalización, entre otras), confeccionar y completar registro de trabajo en espacio confinado, realizar las mediciones correspondientes de los espacios confinados antes de autorizar al personal el ingreso al mismo.

En trabajos de soldadura y corte en espacios confinados, se deberá asegurar por medios mecánicos una ventilación adecuada conforme lo establecido en el Capítulo 11 del Dto. 351/79. Esta comenzará a funcionar antes de que el trabajador entre al lugar y no cesará hasta que éste no se haya retirado.

Cuando el trabajador entre a un espacio confinado a través de un agujero de hombre u otra pequeña abertura, se lo proveerá de cinturón de seguridad y cable de vida, debiendo haber un observador en el exterior durante el lapso que dure la tarea. Se le instalarán los equipos necesarios para la renovación del aire y eliminación de gases, vapores y demás impurezas producidas en el curso del trabajo.

El trabajador no ingresará a ningún espacio confinado sin la correspondiente autorización del servicio de higiene y seguridad en el trabajo. Mantendrá el orden y limpieza de los lugares de trabajo. Utilizará y conservará los elementos de protección personal asignados de acuerdo al riesgo al que se encuentra expuesto en el sector. Advertirá e informará a la instancia inmediata superior cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el elemento de protección personal utilizado que, a su juicio, pueda producir una pérdida de su eficacia protectora. Ingresará al espacio confinado siempre asistido por personal ubicado en el exterior, quien mantendrá contacto visual con el personal que trabaja dentro del espacio confinado. Trabajará con herramientas acorde a los riesgos de cada espacio confinado sin excepción.

6.4- Trabajo en ambientes catalogados

El contratista deberá consultar a SHyMA respecto a la posibilidad de realizar tareas en sectores con existencia de atmósferas explosivas, previamente a cualquier tipo de trabajo a realizar.

Ante la posibilidad de trabajo en atmósfera explosiva peligrosa, es necesario adoptar medidas de carácter preventivo y de protección, contra explosiones. Es decir, intentar prevenir la aparición de una atmósfera explosiva. Cuando la formación de una atmósfera explosiva peligrosa no pueda impedirse, hay que prevenir su ignición, con medidas de protección que evitan o reducen la probabilidad de aparición de fuentes de ignición. Para determinar las medidas de protección eficaces deben conocerse los diferentes tipos de fuentes de ignición y su modo de acción.

Tipos de fuentes de ignición:

- I. Superficies calientes
- II. Llamas y gases calientes
- III. Chispas de origen mecánico
- IV. Material eléctrico
- V. Corrientes eléctricas parásitas, protección contra la corrosión catódica.
- VI. Electricidad estática
- VII. Rayo
- VIII. Campos electromagnéticos comprendidos en una gama de 9kHz a 300 GHz
- IX. Radiación electromagnética comprendida en una gama de 300 GHz a 3×10^{16} Hz o longitudes de onda de $1000 \mu\text{m}$ a $0,1 \mu\text{m}$ (rango del espectro óptico)
- X. Radiación ionizante
- XI. Ultrasonidos
- XII. Compresión adiabática, ondas de choque, gases circulantes
- XIII. Reacciones químicas

Como medidas de protección importantes que deben observarse en función de la zona, se deberá:

- Poner a tierra los objetos e instalaciones conductoras.
- Utilizar calzado apropiado en suelos de revestimiento apropiado.
- Evitar materiales y partes de escasa conductividad eléctrica.
- Reducir las superficies no conductoras.
- En los procesos de transporte y llenado de polvos, evitar los tubos y recipientes metálicos conductores revestidos por dentro de aislamiento eléctrico.

6.5- Herramientas manuales y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ello signifique aumentar el riesgo. Deberán ser guardadas después de su utilización, siendo responsabilidad de la empresa Contratista el lugar asignado

y condición de seguridad física para el resguardo y protección de las mismas.

La empresa Contratista deberá sacar de servicio toda herramienta que no se encuentre en condiciones óptimas de seguridad. Toda falla o desperfecto en las distintas herramientas o equipo portátil (ya sea manual, por accionamiento eléctrico o neumático u otras fuentes de energía), detectado por parte del personal de Inspección de Obra o por personal de Seguridad e Higiene de FMVM, será informado al responsable de las tareas in situ.

6.6- Herramientas eléctricas

Las herramientas eléctricas, cables de alimentación y demás elementos conductores eléctricos empleados deben contar con la protección y condiciones dieléctricas que garanticen las condiciones básicas de seguridad para minimizar el riesgo de contacto eléctrico directo e indirecto. Deben contar además con dispositivos que corten la alimentación en forma automática, ante el cese de la acción del operador.

Todos los conductores deberán estar en condiciones de integridad de sus partes y recubrimientos. Previo al inicio de la tarea, personal de la empresa Contratista deberá relevar el estado y prever las condiciones óptimas de las herramientas eléctricas y de sus componentes de seguridad y conductores.

6.7- Tareas en instalaciones eléctricas

El personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá ser adecuadamente capacitado por la empresa Contratista sobre los riesgos a que estará expuesto y en el uso de material, herramientas y equipos de seguridad apropiados para la misma.

Sólo se autorizará realizar tareas sin tensión, siendo responsabilidad de la empresa Contratista verificar previamente esta condición.

Los Trabajos y Maniobras en Instalaciones eléctricas, seguirán las metodologías impuestas en el Dto. 351/79.

6.8- Señalética

La empresa Contratista deberá realizar la correcta demarcación del sector de trabajo, implementando la señalética correspondiente, previendo las características de la señalización a colocar, según las particularidades del avance de la obra. La cartelería a implementar deberá ser de carácter reflectiva, teniendo en cuenta la proximidad de los sectores de trabajo a las distintas vías de acceso y de circulación internas.

6.9- ELCF

El Contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente. El Contratista queda obligado a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo en perfecto estado de conservación.

6.10- Obrador

El Contratista acondicionará en obra un sector como obrador de acuerdo a las necesidades que se requieran para la realización de los trabajos. Se dispondrá de manera que no moleste la marcha de la obra y será conservado en perfectas condiciones de higiene por el Contratista, estando a su cargo también el alumbrado, provisión y distribución del agua al mismo. El Contratista proveerá y mantendrá las instalaciones sanitarias reglamentarias según la Ley de Higiene y seguridad de Trabajo y las Normas

de Salud y seguridad en la construcción.

La empresa Contratista deberá prever el espacio correspondiente para el almacenamiento de materiales en condiciones apropiadas, de acuerdo a su clasificación y peligrosidad. Los materiales inflamables deberán almacenarse en forma separada de los demás materiales, de acuerdo a su compatibilidad química. Es responsabilidad de la empresa Contratista mantener las condiciones de seguridad e higiene respectivas.

6.11- Capacitaciones

La empresa Contratista deberá prever la capacitación en relación a los riesgos inherentes para el desarrollo de cada tarea, como así también respecto al uso de las herramientas, elementos y materiales que utilicen.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La oferta se evaluará de acuerdo a los siguientes valores:

7.1- PROPUESTA GENERAL PPG

A los fines de determinar la puntuación de condiciones generales (PPG) de cada oferta recibida, el equipo técnico evaluador calificará con el siguiente sistema de puntaje.

A continuación se detallan los ítems a evaluar con sus respectivos factores de importancia (la sumatoria de los factores de importancia da un total de 100).

La evaluación de cada uno de los factores detallados a continuación, se realizará puntuando en una escala de valores de CERO a UNO (0 a 1 Coeficiente de cumplimiento), entendiendo que a mayor puntaje, mayor grado de cumplimiento, representando el cero = incumplimiento del factor, 1 = cumplimiento total del factor, y valores comprendidos entre 0 y 1 = cumplimiento parcial del factor.

El cálculo del Puntaje Propuesta General se regirá por la siguiente fórmula:

$$PPG = \sum (FI_i \times C_i)$$

Dónde:

PPG: Puntaje Propuesta General

FI_i: Factor de importancia i

C_i: Coeficiente de cumplimiento i

FI_i: este valor está determinado acorde a la importancia de cada ítem. La sumatoria de todos los puntos será igual o menor a 100.

Para ser aceptada la oferta deberá obtener un Puntaje de Propuesta General mayor a SETENTA (70) puntos.

El puntaje total máximo previsto para la calificación de la Propuesta General es de CIENTO (100) puntos.

7.1.1- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN PLIEGO.

Junto con la oferta se deberá adjuntar catálogo, folletos ilustrativos y toda información que permita ilustrar y comprender el bien o servicio propuesto. Se deberá suministrar información suficiente sobre la propuesta técnica para poder evaluar preliminarmente al oferente, en comparación con otros competidores.

Se deberán proporcionar detalles completos sobre aquello ofrecido con todas sus características técnicas, junto con sus complementos y accesorios. Se exigirán esquemas, plano y cualquier ilustración donde se demarquen dimensiones requeridas para su emplazamiento, conexiones, sistemas de medición, mecanismos de protección, bateas, pasarelas, escaleras, boca de hombre, etc. Todas las dimensiones deberán adecuarse al espacio disponible, de manera de no afectar el actual proceso.

Las empresas deberán cumplimentar en un todo, los requisitos formales de presentación de ofertas detallados en este PByCP. Queda excluida cualquier oferta que no entregue la documentación solicitada en tiempo y forma. Queda excluida cualquier oferta cuyo lugar de entrega e instalación no sea FMPEVM.

Fi: TREINTA (30)

7.1.2- DETALLE Y PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se deberá presentar en la oferta, la memoria descriptiva de las tareas a realizar, plan de trabajo, tiempos de ejecución de cada una de ellas y cronograma de avance de tareas y su correspondiente porcentual sobre el total de las mismas, con sus índices económicos de incidencia. Además, se deberá indicar cantidad de personal afectado, responsable técnico matriculado habilitado para llevar a cabo la dirección del servicio encomendado y un estimativo de los tiempos requeridos para el progreso de cada una de las entregas, tipo GANTT, con sus índices económicos de incidencia. No serán consideradas aquellas Ofertas que no vengan acompañadas con una documentación clara y precisa. En la oferta se deberá presentar CV del responsable técnico y del responsable Seguridad e Higiene que se encontrará a cargo de la obra.

Fi: QUINCE (15)

7.1.3- ANTECEDENTES PRESENTADOS COMO PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO.

Se evaluarán aquellas ofertas realizadas por empresas de trayectoria y experiencia comprobable en el rubro. El oferente deberá indicar en su propuesta antecedentes similares que haya provisto en tiempo y forma, detallando empresa donde se ha realizado con referente de contacto.

Fi: TREINTA (30)

7.1.4- GARANTÍAS OFRECIDAS RESPECTO LA BIEN O SERVICIO OFERTADO

El oferente deberá garantizar que los equipos son nuevos y adecuados para los fines previstos, se priorizarán aquellas ofertas, cuya garantía se extienda el mayor tiempo posible.

Fi: QUINCE (15)

7.1.5- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega deberá ser menor o **igual a 60 días**. Mayor sea el plazo de entrega ofertado, menor será el puntaje otorgado.

Fi: DIEZ (10)

7.2- PROPUESTA TECNICA PPT

A los fines de determinar la puntuación de la propuesta técnica (PPT) de cada oferta recibida, el equipo técnico evaluador calificará y comparará los sistemas o tipo de servicios ofrecidos.

A cada uno de los ítems a considerar se le asignará un factor indicando el peso relativo del mismo frente a los demás.

La evaluación de cada uno de los factores se realizará puntuándolos en una escala de valores de CERO a UNO (0 a 1 Coeficiente de cumplimiento), entendiendo que a mayor puntaje, mayor grado de cumplimiento, representando el cero = incumplimiento del factor, 1 = cumplimiento total del factor, y valores comprendidos entre 0 y 1 = cumplimiento parcial del factor.

El cálculo del Puntaje Propuesta General se regirá por la siguiente fórmula:

$$\text{PPT} = \Sigma (\text{Fi} \times \text{Ci})$$

Dónde:

PPT: Puntaje Propuesta Técnica

Fi: Factor de importancia i

Ci: Coeficiente de cumplimiento i

Fli: este valor está determinado por FM acorde a la importancia de cada ítem. De manera tal que la sumatoria de todos los puntos sea igual o menor a 100.

La oferta deberá obtener un Puntaje de Propuesta General mayor a SETENTA (70) puntos.

El puntaje total máximo previsto para la calificación de la Propuesta General es de CIEN (100) puntos.

A continuación, se detallan los ítems a evaluar:

- 7.2.1-** Alcance de la oferta. *Fi: QUINCE (15)*
- 7.2.2-** Descripción técnica. *Fi: DIEZ (15)*
- 7.2.3-** Detalle y calidad de materiales utilizados. *Fi: DIEZ (10)*
- 7.2.4-** Detalle de seguridad de materiales y componentes propuestos. *Fi: DIEZ (10)*
- 7.2.5-** Compatibilidad con el proceso y equipamientos ya instalados. *Fi: DIEZ (10)*
- 7.2.6-** Tiempos de ejecución y Plan de trabajo. *Fi: DIEZ (10)*
- 7.2.7-** Documentación de Seguridad. *Fi: DIEZ (15)*
- 7.2.8-** Certificaciones de Calidad referidos al servicio propuesto. *Fi: DIEZ (10)*
- 7.2.9-** Propuestas mejoradoras. *Fi: CINCO (5)*

7.3- PROPUESTA ECONÓMICA PPE

La Comisión Evaluadora determinará si las propuestas económicas (PPE) están completas y si son compatibles con el proyecto sobre la base de lo solicitado en el Pliego total del presente suministro.

Para el procedimiento de evaluación de las Propuestas Económicas se aplicarán los criterios y puntajes que se presentan a continuación:

El puntaje máximo total asignado a la calificación de la propuesta económica es de CIEN (100) puntos.

La propuesta económica más baja obtendrá CIEN (100) puntos y las otras propuestas obtendrán un puntaje proporcional al monto de su propuesta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

PEMB => 100 puntos

$$PPE_i = \frac{PEMB(\$)}{PE_i} \times 100$$

Dónde:

PPE_i = Puntaje de la Propuesta Económica del oferente i

PEMB = Propuesta Económica Más Baja

PE_i = Propuesta Económica del oferente i

La oferta deberá obtener un Puntaje de la Propuesta Económica mayor a SETENTA (70) puntos.

El puntaje total máximo previsto para la calificación de la Propuesta Económica es de CIEN (100) puntos.

Errores u omisiones

De determinarse que la Propuesta Económica contiene errores de cálculo, los mismos serán corregidos del siguiente modo:

- Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras, prevalecerá lo expresado en letras.
- Errores de transcripción de cantidad de unidades, será mantenido el valor unitario y corregido la cantidad de unidades y el valor total.
- Errores en operaciones matemáticas, será corregido el resultado, manteniéndose los términos de la operación.
- Ante otras divergencias o errores será adoptada la corrección que implique un precio total menor.

El monto total de la Propuesta Económica así corregido se tendrá por valor ofertado.

7.4- CALIFICACIÓN FINAL PFP

A los fines de determinar la oferta más conveniente se tendrá en cuenta al oferente que haya alcanzado

el mayor puntaje final, sobre la base de la ponderación de los puntajes obtenidos en cada una de las propuestas, (artículo N° 155 del Decreto Reglamentario N° 893/2012).

Al valor que surja de la evaluación técnica (PPT), deberá ponderárselo por un coeficiente de CERO COMA SETENTA (0,70); al valor que surja del puntaje de propuesta general (PPG) deberá ponderárselo por un coeficiente de CERO COMA VEINTE (0,20) y al valor que surja del puntaje de la propuesta económica, deberá ponderárselo por un coeficiente de CERO COMA DIEZ (0,10). Estos valores se sumarán y se obtendrá el valor final.

La calificación final será la sumatoria de las calificaciones técnicas, generales y económicas.

$$\mathbf{PFP_i = 0,5 \times PPT_i + 0,3 \times PPG_i + 0,2 \times PPE_i}$$

Dónde:

PFP_i = Puntaje Final Propuesta i

PPT_i = Puntaje Propuesta Técnica i

PPG_i = Puntaje Propuesta General i

PPE_i = Puntaje Propuesta Económica i

La oferta deberá obtener un Puntaje de la Calificación Final mayor a SETENTA Y CINCO (75) puntos

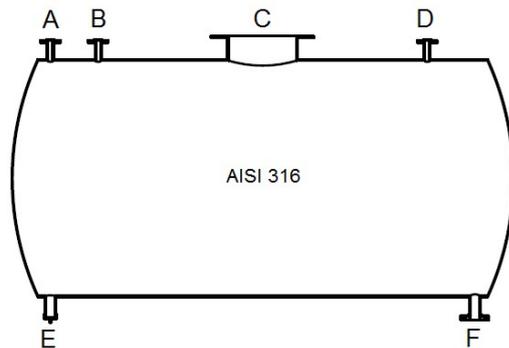
El puntaje total máximo previsto para la Calificación Final es de CIEN (100) puntos.

8. anexoS – tanques actuales

Anexo I

Tanque actual de ácido residual. ST.5764-H1.

Dicho tanque cuenta con las siguientes conexiones:



A –Brida con diámetro: 1" para válvula manual de descompresión de emergencia.

B – Brida con diámetro: 1" para ingreso de aire de desplazamiento.

C – BOCA DE INSPECCION. 380 mm de diámetro interior. Provisto de 10 agujeros de 15 mm de diámetro, bridas tipo slip-on ANSI 150, bulones con tuercas, arandelas y juntas.

D – CONEXIÓN DE INGRESO DE ÁCIDO DESDE PABELLÓN H6. Brida con diámetro de 1" para válvula de ingreso.

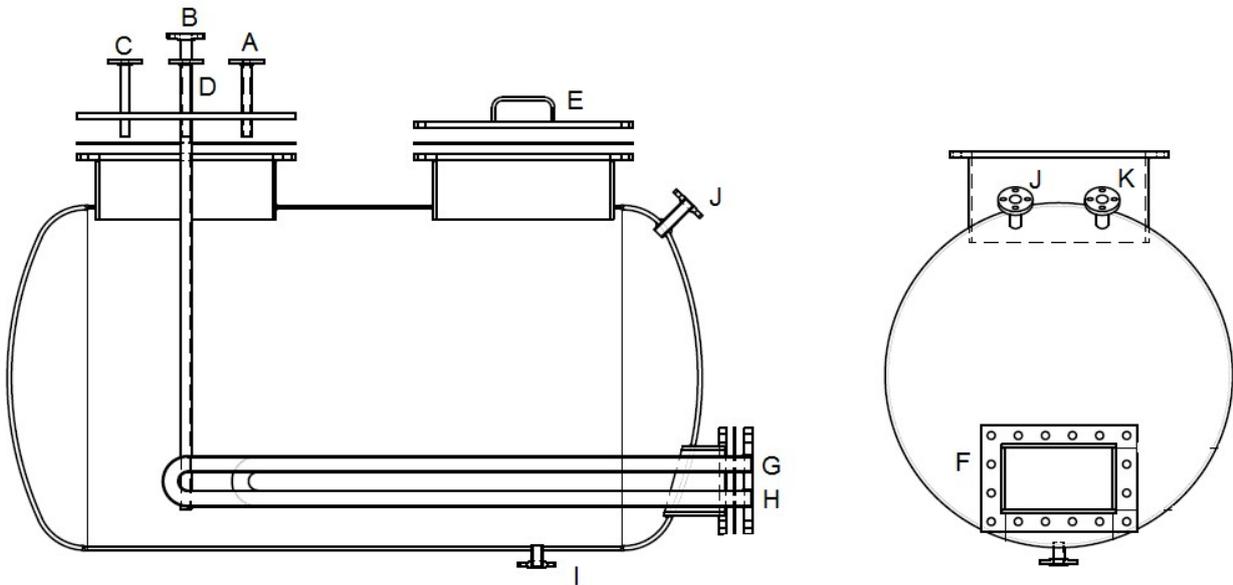
E – CONEXIÓN DE PURGA DE FONDO, TAPÓN ROSCADO. Brida con diámetro: 2" en el extremo opuesto para drenaje.

F – CONEXIÓN DE SALIDA DE ÁCIDO RESIDUAL. Brida con diámetro: 2" en un extremo para salida.

Anexo II

Tanque actual de Agua Caliente. ST. 5920-H2.

Dicho tanque cuenta con las siguientes conexiones:



A – Brida con diámetro: 1" PARA INGRESO DE AGUA INDUSTRIAL.

B – Brida con diámetro: 1" PARA SALIDA DE AGUA INDUSTRIAL.

C – Brida con diámetro: ¾" PARA INGRESO DE AIRE DE DESPLAZAMIENTO. Válvula automática instalada de sobrepresión y apertura manual de aire por sobrepresión.

D – Brida con diámetro: ¾", para conexión de medidor analógico de presión.

E – BOCA DE INSPECCION. 519 mm de diámetro interior. Provisto de 20 agujeros de 22 mm de diámetro, bridas de acero al carbono tipo slip-on ASA 150 lb.

F – BOCA DE INGRESO de sistema calefactor de dos pasos en tubos mediante vapor a 4 kg/cm², apertura interior de 310 mm x 181 mm.

G – ingreso de vapor, caño de acero al carbono de 1 ½".

H – salida de vapor, caño de acero al carbono de 1".

I – Desagote para mantenimiento. Caño de acero al carbono de 1". Tapado.

J – Brida con diámetro: 1", con sonda de medición de temperatura.

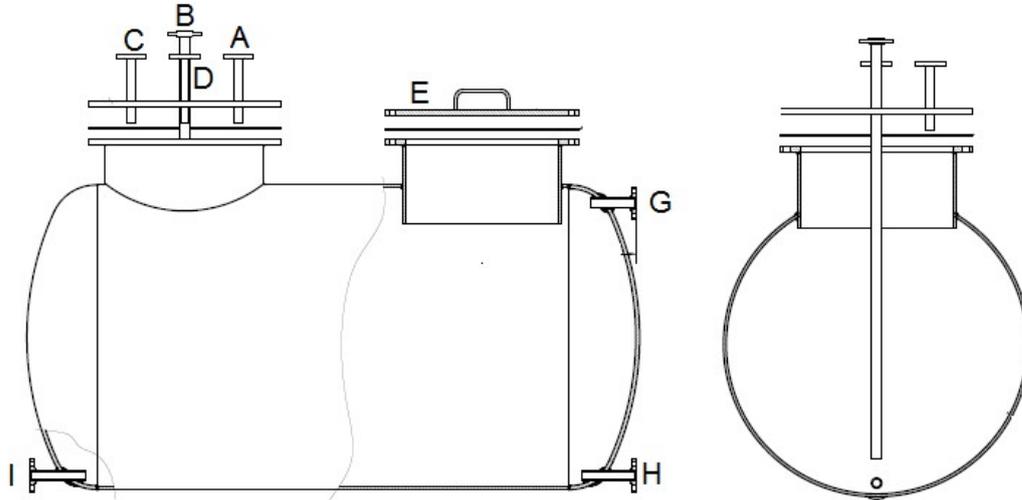
K – Brida con diámetro: 1", ciega.

Sin dibujar: conexión de medidor analógico de temperatura. Conexión de nivel de tubo de vidrio al costado.

PROTECCION ANTICORROSIVA Interior: arenado a metal blanco y aplicación de pintura epoxi bituminosa esp. 200 M.

Anexo III

Tanque actual de agua fría. ST.5921-H2. Dicho tanque cuenta con las siguientes conexiones:



A – Brida con diámetro: 1" PARA INGRESO DE AGUA INDUSTRIAL.

B – Brida con diámetro: 1" PARA SALIDA DE AGUA INDUSTRIAL.

C – Brida con diámetro: 3/4" PARA INGRESO DE AIRE DE DESPLAZAMIENTO. Válvula automática instalada de sobrepresión y apertura manual de aire por sobrepresión.

D – Brida con diámetro: 3/4", para conexión de medidor analógico de presión.

E – BOCA DE INSPECCION. Diámetro interior mayor 500 mm. Provisto de 20 agujeros de 22 mm de diámetro, bridas de acero al carbono tipo slip-on ASA 150 lb.

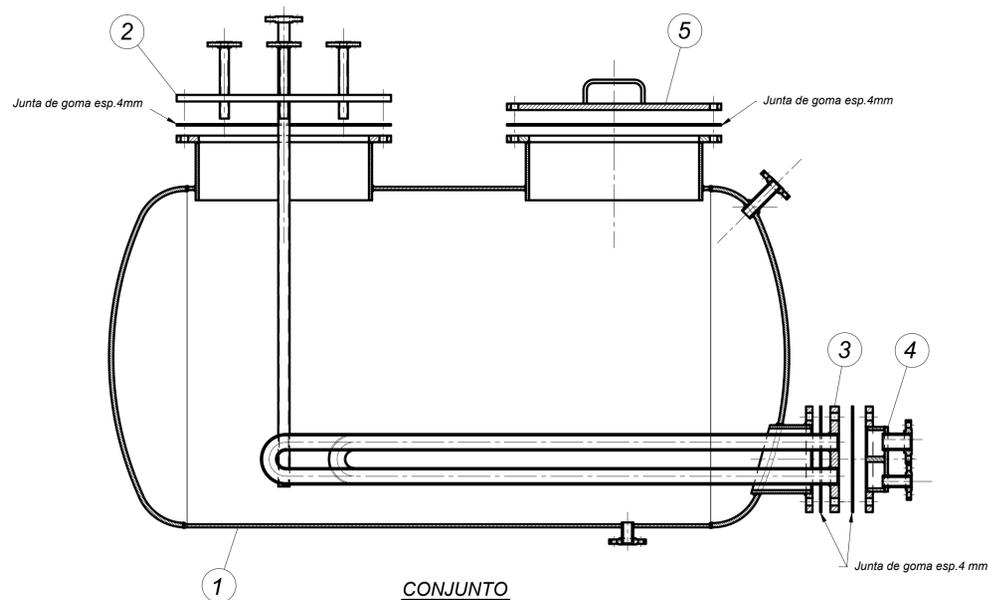
I – Purga Manual. Caño de acero al carbono de 1". Flujo direccionado hacia canaleta.

G – Brida con diámetro: 1", para nivel de tubo de vidrio.

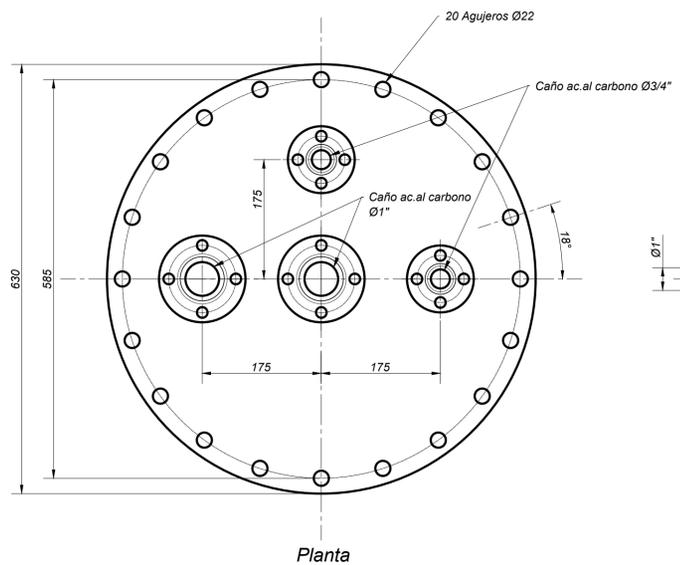
H – Brida con diámetro: 1", para nivel de tubo de vidrio.

Sin dibujar: dos bridas con diámetro: 1", ciegas, similar ubicación a tanque de agua caliente.

PROTECCION ANTICORROSIVA Interior: arenado a metal blanco y aplicación de pintura epoxi bituminosa esp. 200 M.

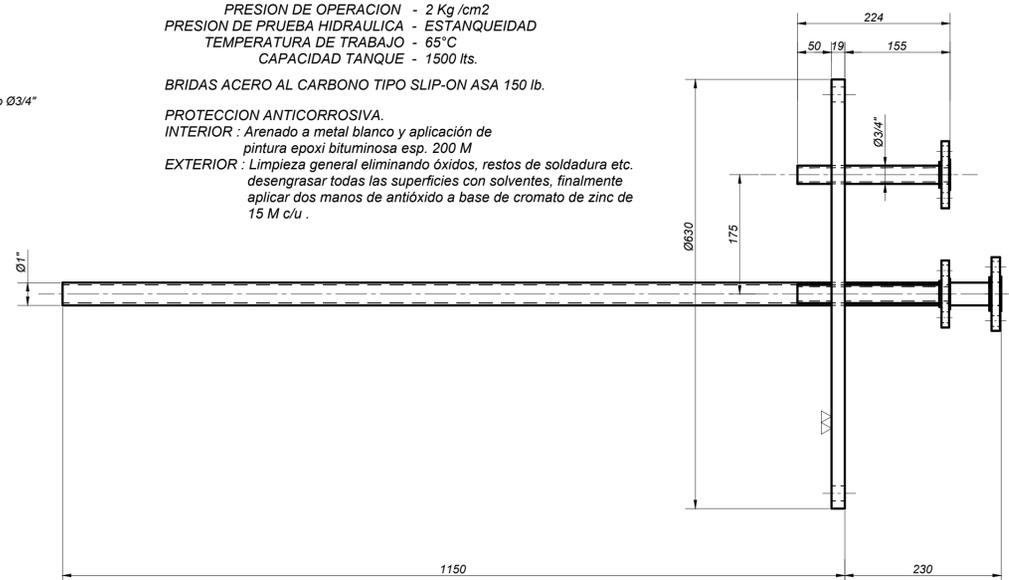


CONJUNTO



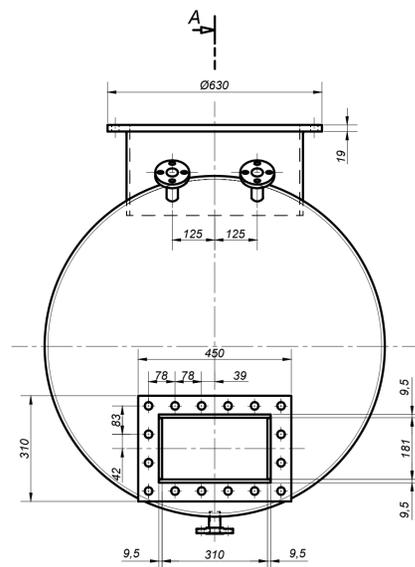
Planta

PRESION DE OPERACION - 2 Kg /cm²
 PRESION DE PRUEBA HIDRAULICA - ESTANQUEIDAD
 TEMPERATURA DE TRABAJO - 65°C
 CAPACIDAD TANQUE - 1500 lts.
 BRIDAS ACERO AL CARBONO TIPO SLIP-ON ASA 150 lb.
 PROTECCION ANTICORROSIVA.
 INTERIOR : Arenado a metal blanco y aplicación de pintura epoxi bituminosa esp. 200 M
 EXTERIOR : Limpieza general eliminando óxidos, restos de soldadura etc. desengrasar todas las superficies con solventes, finalmente aplicar dos manos de antióxido a base de cromato de zinc de 15 M c/u .



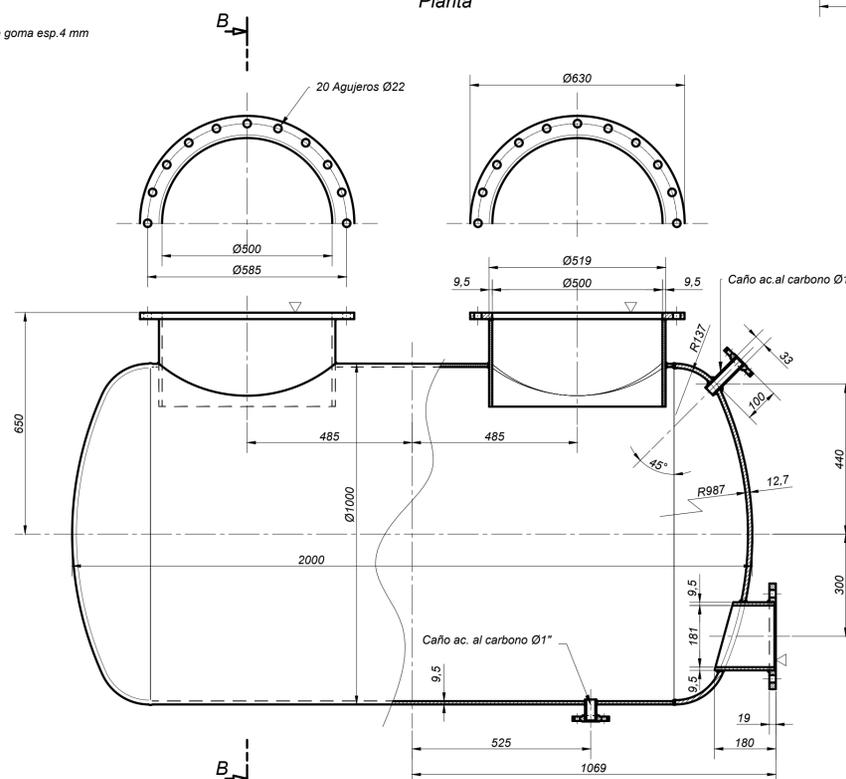
Lateral

POSICION N°2



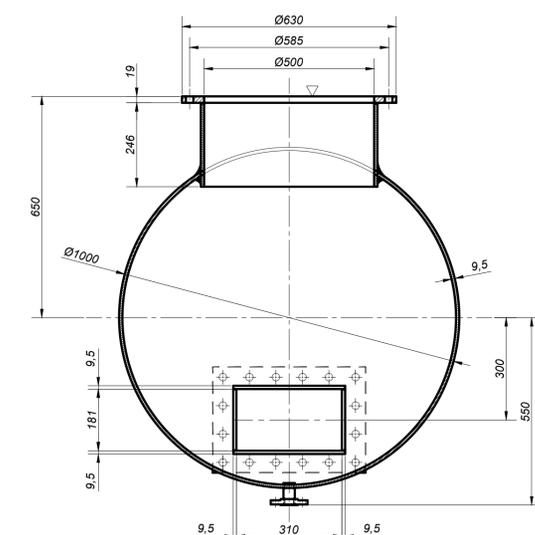
Planta

POSICION N°1

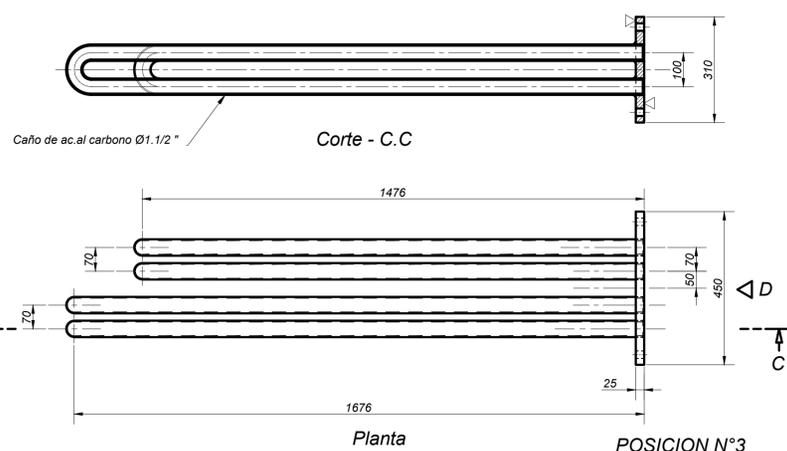


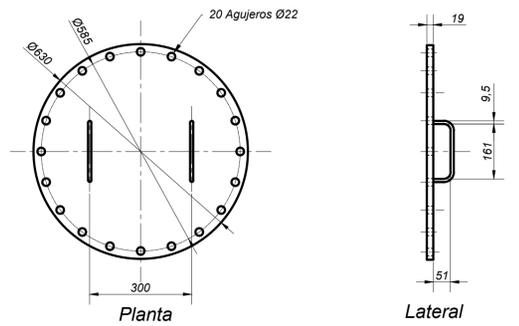
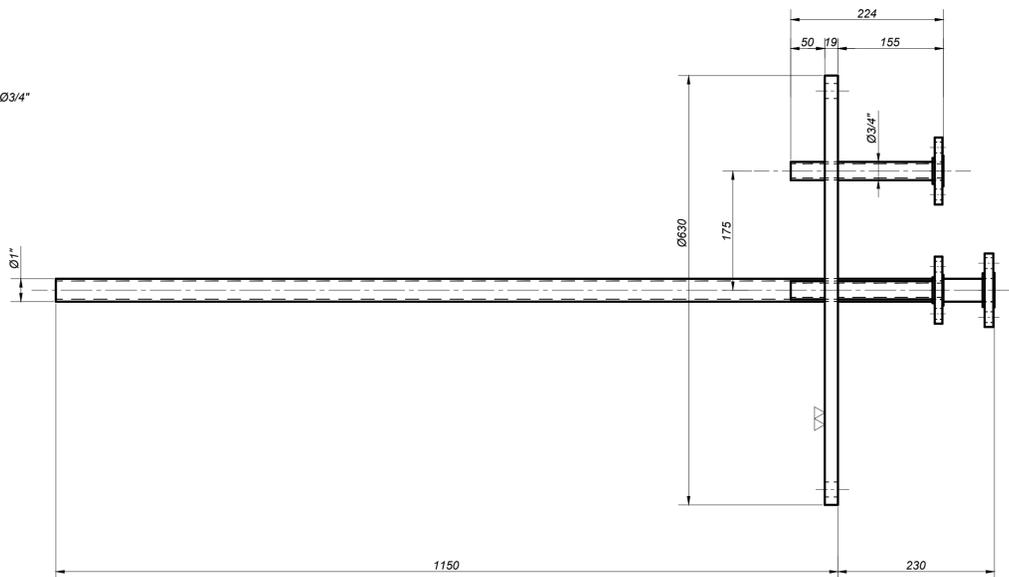
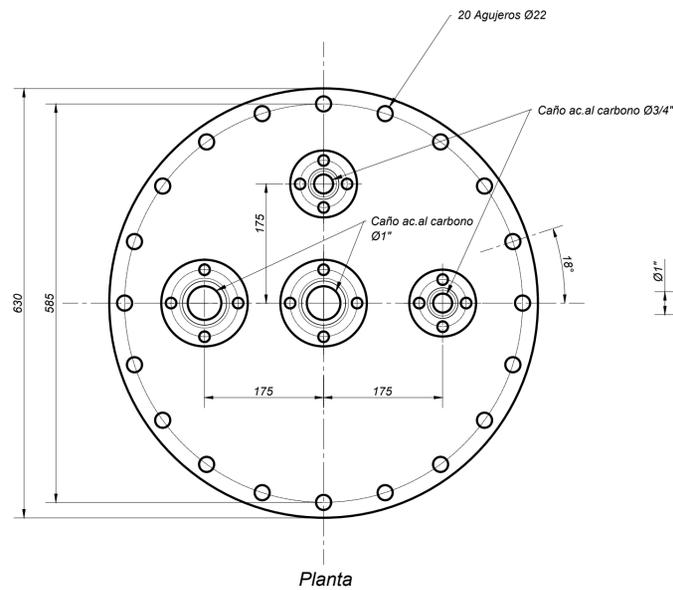
Planta

POSICION N°4



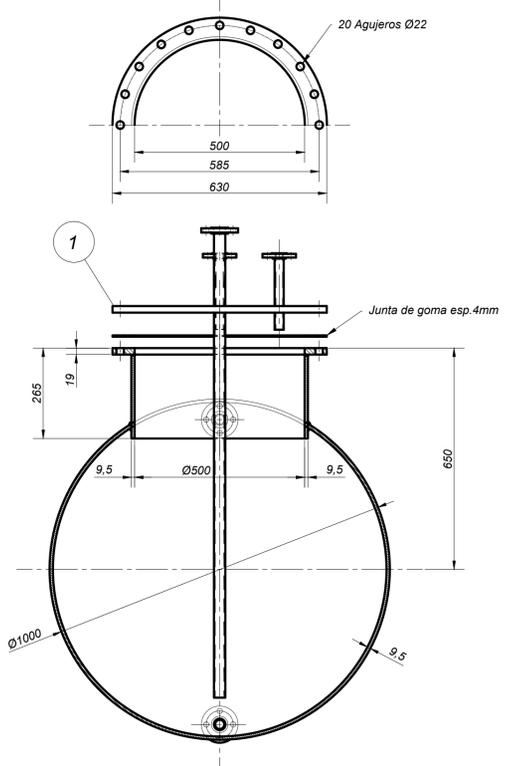
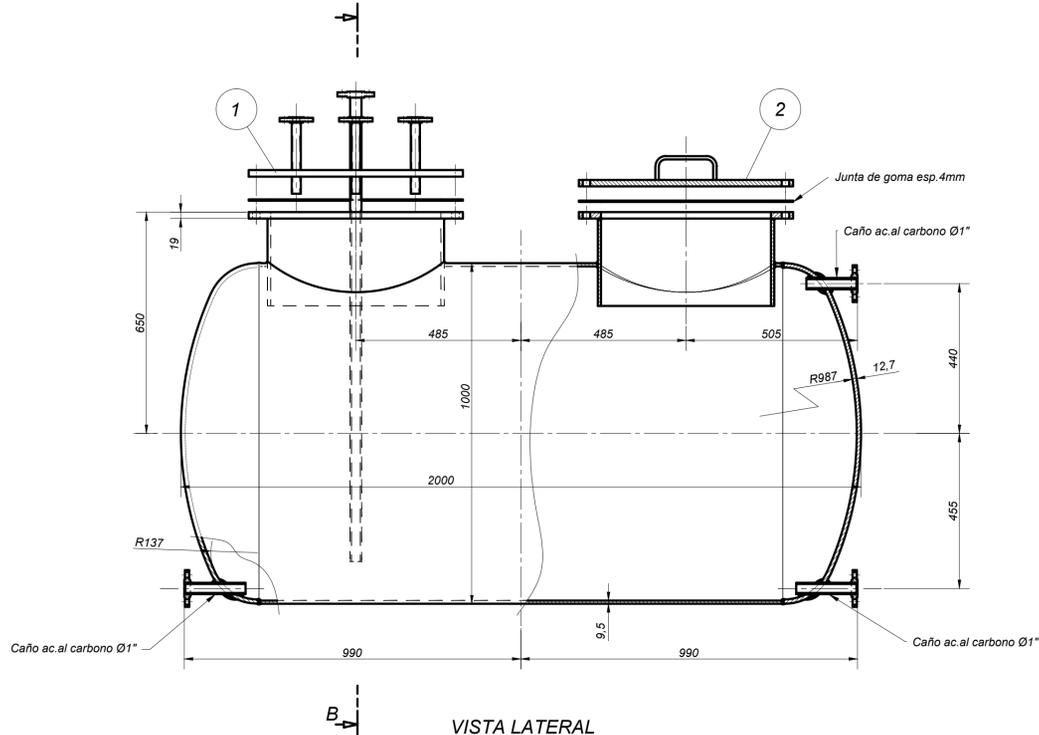
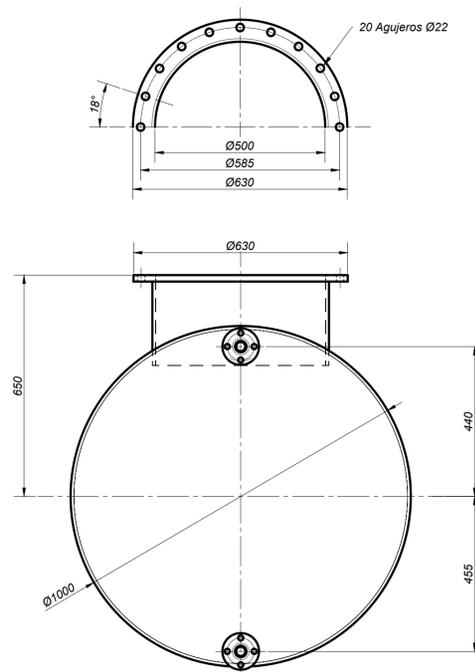
Corte - B.B





POSICION N°1

POSICION N°2



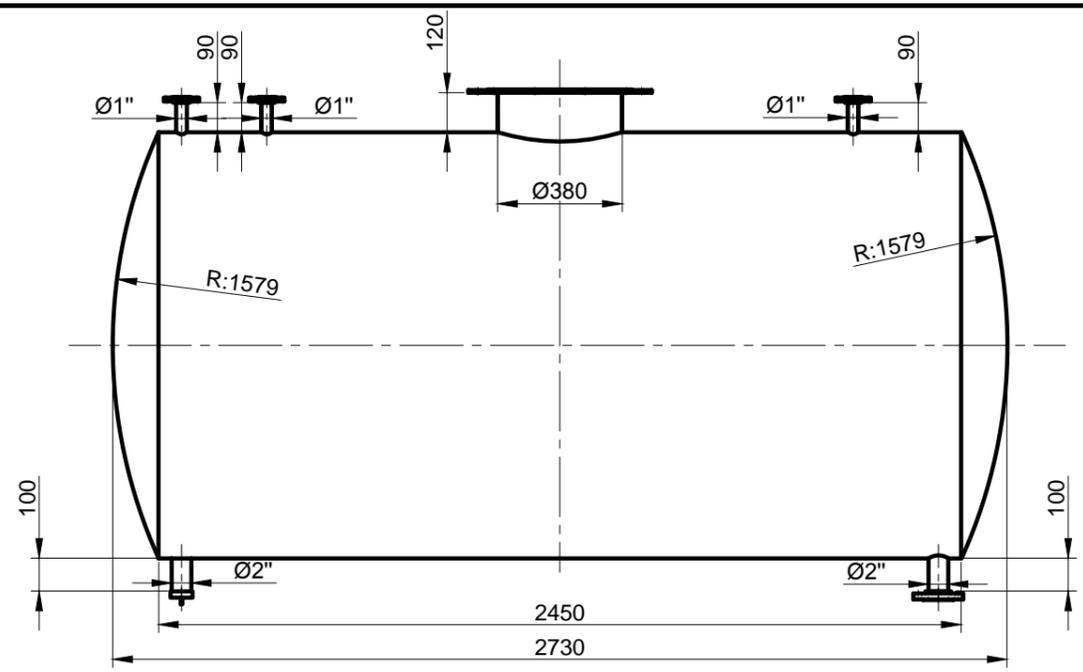
VISTA EN PLANTA

VISTA LATERAL

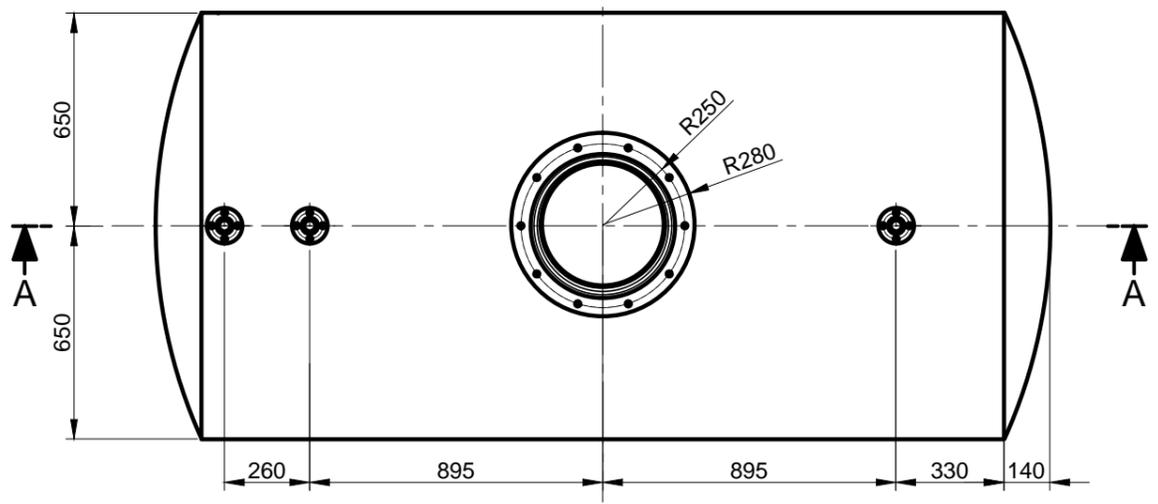
CORTE - B.B

PRESION DE OPERACION - 2 kg/cm²
 PRESION DE PRUEBA HIDRAULICA - ESTANQUEIDAD
 TEMPERATURA DE TRABAJO - AMBIENTE
 CAPACIDAD TANQUE - 1500 lts.
 BRIDAS ACERO AL CARBONO TIPO SLIP-ON ASA 150 lb.
 PROTECCION ANTICORROSIVA
 INTERIOR : Arenado a metal blanco y aplicación de pintura epoxi bituminosa esp. 200 M
 EXTERIOR : Limpieza general eliminando óxidos, restos de soldadura etc. desengrasar todas las superficies con solventes, finalmente aplicar dos manos de antióxido a base de cromato de zinc de 15 M c/u .

Rev.	Fecha	Nombre	Firma	Descripción	Ejecutó	Aprobó
Observaciones:						
Dibujó	02-08-2023	O. E. Billaga			FABRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA Plano N°: ST.5921-H2 Rev.00	
Controló						
Aprobó		Ing. N. Donato				
Esc. 1 : 10 1 : 5				Denominación:	Material: ACERO SAE 1010	
Formato: A 2				Sustituye al:		COPIA NO CONTROLADA

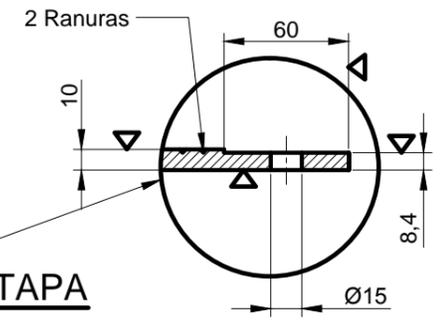
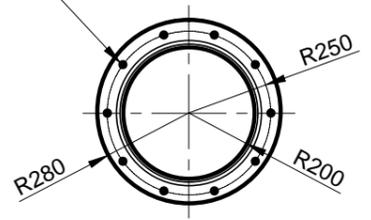


VISTA LATERAL



PLANTA

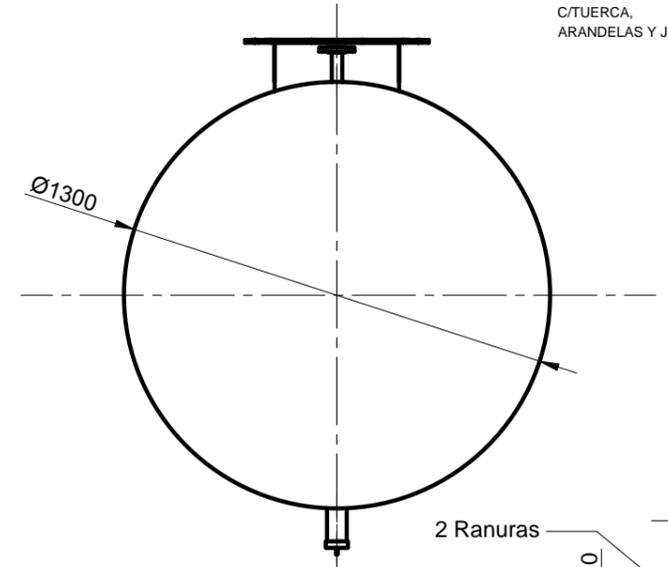
10 AGUJEROS DE Ø15 mm



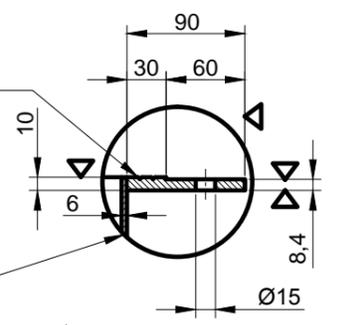
TAPA

Se utilizará para la construcción, proceso de soldadura por arco eléctrico sistema TIG.
 Verificación de poros por medio de tintas penetrantes.
 PRESION DE OPERACION - 2 Kg/cm²
 PRESION DE PRUEBA HIDRAULICA - ESTANQUEIDAD

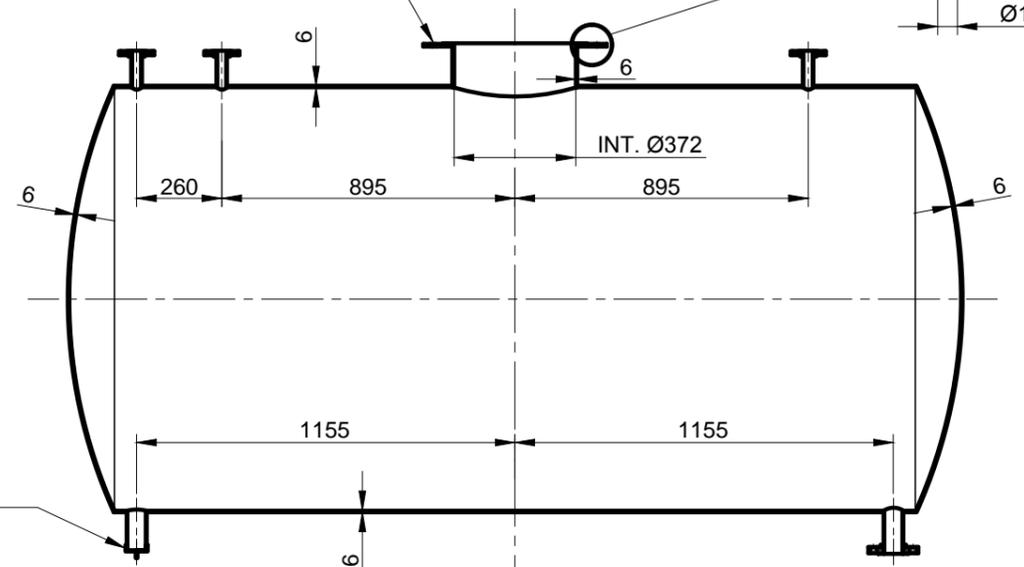
NOTA: BRIDAS TIPO SLIP-ON ANSI 150, PREVER BULONES C/TUERCA, ARANDELAS Y JUNTAS



VISTA FRENTE



10 AGUJEROS DE Ø15 mm



CORTE AA

	FECHA	FIRMA	 FABRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA
Dib.	28/04/2015	DAVERIO J. PABLO	
Rev.		ING. COMELLAS C.	
V°B°		ING. VALAZZA D.	
ESCALAS	DENOMINACION:		PLANO N°
1:20	TANQUE PARA ACIDO RESIDUAL		ST.5764 - H1
	MATERIAL:		SUSTITUYE AL:
	ACERO INOXIDABLE AISI 316 L		



ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N° LPR-2021-VM-018

OBJETO: ADQUISICION Y MONTAJE DE TANQUE DE ACERO PARA ACIDO RESIDUAL

El que suscribe,, Documento N°, con domicilio legal en la calle.....N°.....,Localidad.....,Teléfono.....
.....,Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT, luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de....., se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALICUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS
1					
2					
3					
		SUBTOTAL			
		IVA ¹			
		PERCEPCIÓN IVA ²		No corresponde	
		PERCEPCION ISIB ³			
		IMPUESTOS INTERNOS ⁴			

¹ Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)
² FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).
³ Indicar jurisdicción y alícuota de percepción
⁴ Indicar la alícuota correspondiente



OTROS IMPUESTOS ⁵		
PRECIO TOTAL ⁶		

Mantenimiento de la oferta:	
Plazo de entrega:	
Forma de pago:	
Lugar de entrega:	
Firma y Aclaración:	

⁵ Indicar impuesto y alícuota correspondiente.

⁶ Indicar PRECIO TOTAL de la oferta



ANEXO III

MODELOS DE DECLARACIONES JURADAS

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017****Tipo de declarante***(Marque con una X donde corresponda)*

Persona física	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido – Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Físicas)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	No se exige información adicional
Representante legal	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Director	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)

Información adicional

--



¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	CUIL	CARGO	JURISDICCIÓN	X
Iván Carlos	Durigón	20-20077598-9	Presidente	FMSE#MD	
Nicolás	Panichelli	20-27197570-9	Gerente General	FMSE#MD	
Matías	Vlasic	20-25282007-9	Gerente General de Administración	FMSE#MD	
Héctor Javier	Tardio	20-16401257-4	Director de Fábrica “Fray Luis Beltrán”	FMSE#MD	
Miguel Ángel	Toselli	20-14217805-3	Director de Fábrica “Villa María” y “Planta Jáchal”	FMSE#MD	
José María	Lopez	20-11829092-6	Director de Fábrica “Río Tercero”	FMSE#MD	
Sebastián	Rosa	20-26324443-6	Responsable Dpto. Compras	FMSE#MD	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)
Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha



DECLARACION JURADA OFERTA NACIONAL	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón Social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO , que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
Firma y Aclaración	<input type="text"/>
Lugar y Fecha	<input type="text"/>



DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
C.U.I.T.	
Razón Social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.	
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD	
<p>ARTÍCULO 22°.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE.</p> <p>b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.</p> <p>c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.</p> <p>d) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad.</p> <p>e) Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuman fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.</p> <p>A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.</p>	
Firma y Aclaración	
Lugar y Fecha	



DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO						
C.U.I.T.						
Razón Social o Nombre completo						
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						(Marcar con una X)
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.						(Marcar con una X)
Carátula:	Nº de Expediente:	Monto reclamado:	Fuero, Juzgado	Juzgado	Secretaria	Entidad Demandada o Demandante:
Firma y Aclaración						
Lugar y Fecha						



DECLARACIÓN JURADA SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS	
C.U.I.T.	
Razón Social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto. DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, según lo previsto en el artículo 7º del Decreto N° 312/2010.	
SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS DECRETO 312 / 2010	
ARTÍCULO 7 — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.	
Firma y Aclaración	
Lugar y Fecha	



ANEXO IV

INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA

INTRODUCCIÓN

En virtud de los acontecimientos relacionados al COVID19 DNU 297/2020 y sus modificaciones, hemos implementado el sistema de oferta electrónica el cual se describe a continuación, como así también en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1) Para MAC OS:

Comprimir un archivo o una carpeta: Pulsa Control + clic en él o tócalo con dos dedos y, a continuación, selecciona Comprimir en el menú de funciones rápidas. ...

Descomprimir (expandir) un ítem: Haz doble clic en el archivo.

2) Para Windows:

PASO 1)

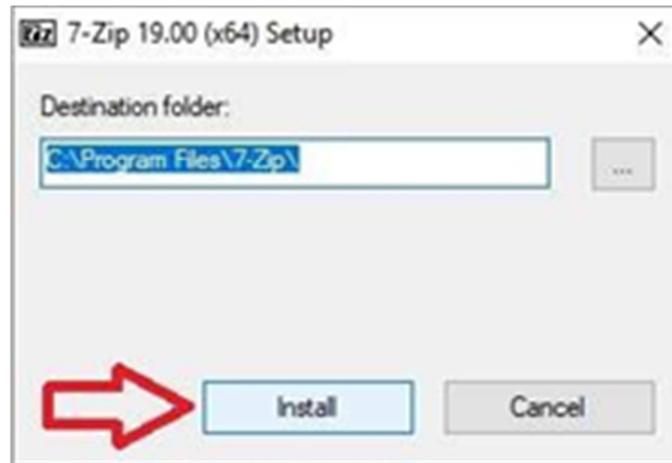
INSTALAR 7-ZIP

1. Descargar el archivo de instalación desde <https://www.7-zip.org/>

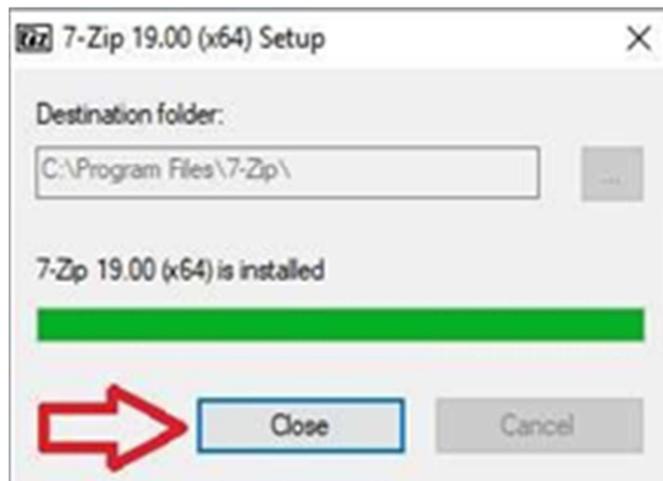
Download 7-Zip 19.00 (2019-02-21) for Windows:

Link	Type	Windows	Size
Download	.exe	32-bit x86	1 MB
Download	.exe	64-bit x64	1 MB

2. Abra el archivo .exe 7-zip y ejecute el Instalador de 7-zip según la versión del sistema operativo que tenga, si no sabe qué versión tiene, ejecute ambos instaladores (32 bits y 64 bits).

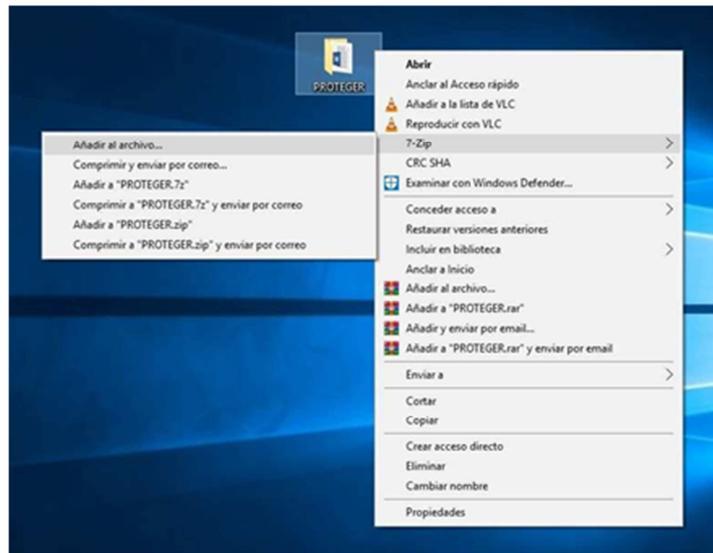


3. Seleccionar Instalar y luego cerrar como figura en la imagen y terminamos la instalación.

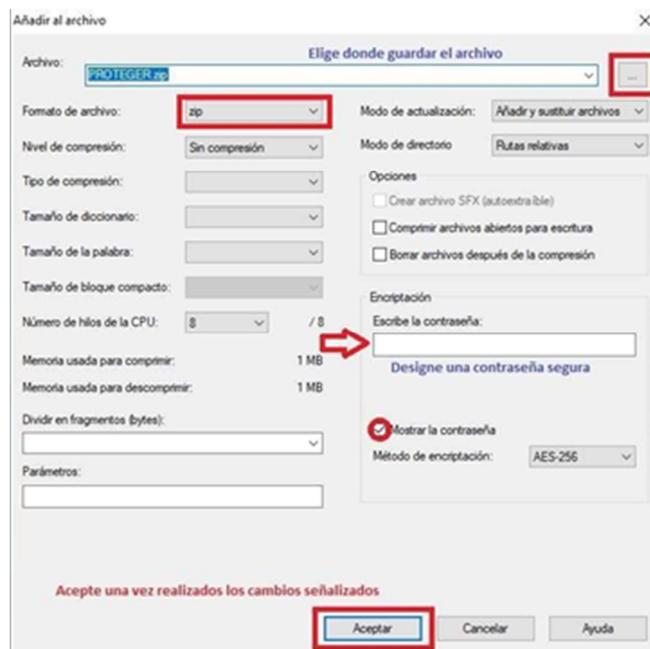


PASO 2) GENERAR OFERTA EN ARCHIVO ZIP CON CLAVE DE PROTECCIÓN.

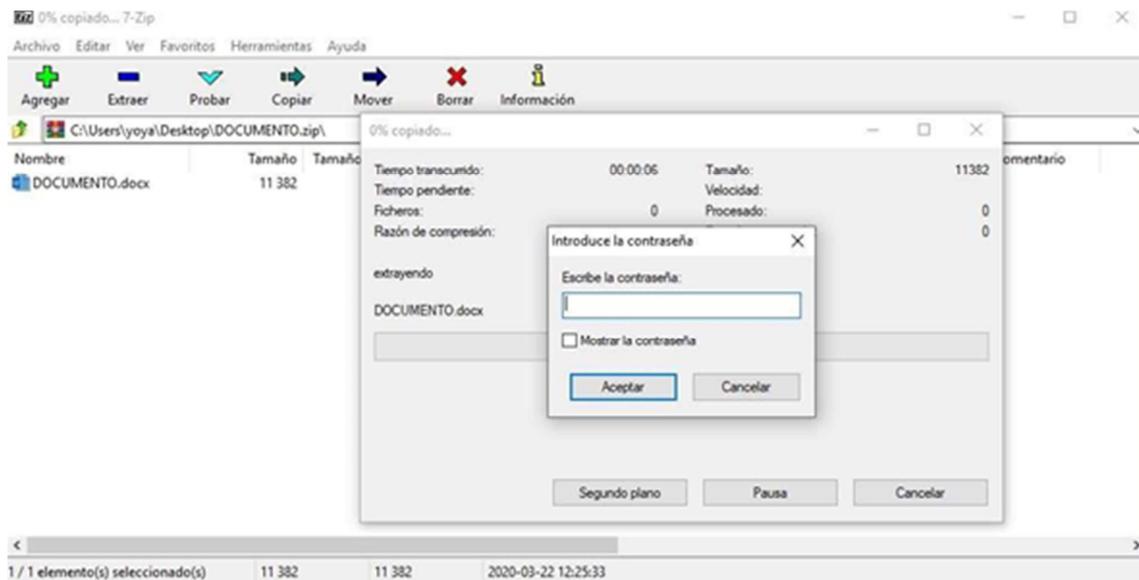
1. Seleccione el archivo/carpeta que desea proteger (recuerde incorporar todo la documentación requerida en el PByCP), luego haga **clic derecho** sobre el este, posiciónese sobre la opción “7-zip” y elija la “añadir al archivo”.



2. Complete los campos como descritos en la imagen y acepte el cuadro. Colocar como nombre de archivo el nombre de oferente y licitación por la que participa. Ej: N° CDI-2020-SC-002



3. Una vez terminado el proceso nos debería haber generado un archivo protegido, podemos comprobar esto abriendo el mismo y nos pedirá que ingresemos la contraseña si queremos ver algún documento dentro o extraerlo.



3) ENVIAR SU OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

La oferta deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar.

Deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

Adjuntando el archivo ZIP con contraseña generado anteriormente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBCP - LPR-2021-VM-018 - ADQUISICION Y MONTAJE DE TANQUE DE ACERO PARA ACIDO RESIDUAL Y AGUA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 65 pagina/s.